

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.

1. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

El proyecto educativo define los objetivos particulares que el Instituto se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, acerca de los principios y fines que orientan cada una de las etapas educativas que se imparten en el centro y las correspondientes prescripciones acerca del currículo.

Estos principios y valores se incorporan a toda la acción educadora y a todos los recursos y materiales didácticos del Centro a fin de colaborar en la consecución de los siguientes fines:

A- Contribuir al desarrollo integral, físico, psíquico y social, del alumnado procurando orientar sus actividades académicas y extraescolares hacia hábitos higiénicos, saludables, y de autoconocimiento y autoestima.

B- Basar la convivencia en nuestro Centro en los principios democráticos, potenciando los valores educativos de igualdad, coeducación, respeto, responsabilidad, tolerancia y de la solidaridad.

C- Incorporar a los padres y madres al proceso de formación y aprendizaje de sus hijos e hijas, a fin de conseguir fomentar la plena corresponsabilidad en la formación humana y académica de los mismos.

D- Desarrollar el conocimiento, el respeto y la preocupación por los problemas relacionados con el medio ambiente natural y urbano y con el patrimonio cultural.

E- Mejorar los rendimientos educativos, fomentado el aprendizaje significativo y funcional.

F- Coordinar el esfuerzo de los distintos sectores de la comunidad educativa, consensuado sus intereses, para conseguir un alto nivel, de participación en la gestión y la corresponsabilidad en el funcionamiento y los resultados del proceso educativo.

G- Integrar el Centro en el contexto cultural de su entorno, colaborando con otros organismos e instituciones en la organización y realización de actividades deportivas y culturales.

H- Desarrollar al máximo posible el uso correcto de la lengua de forma oral y escrita, mediante la implicación de la tarea en todas las áreas educativas, a fin de conseguir que el alumnado domine un instrumento básico para su formación cultural y académica.

I- Asumir las diferencias individuales de cada alumno/a favoreciendo su integración en la vida social del Centro y fomentando un desarrollo de sus capacidades personales acordes a sus posibilidades.

J- Promover, y facilitar procesos de adquisición de hábitos intelectuales, técnicas de trabajo individual y en equipo.

K- Incorporar las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso educativo como medio de desarrollo de las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento.

L- Impulsar el perfeccionamiento didáctico del profesorado, impulsando procesos y proyectos de innovación e investigación educativa, así como el trabajo cooperativo del profesorado y de las buenas prácticas docentes.

M- Desarrollar, con carácter prioritario, las finalidades propuestas por dos de los planes estratégicos de la Consejería de Educación: Plan de Centros Docentes Bilingües y Plan Escuela TIC 2.0.

Para el desarrollo de estas finalidades, el Centro se plantea los siguientes **OBJETIVOS**, agrupados según sus características en:

A) Objetivos del ámbito profesorado.

- Reducir las tareas burocráticas de tal manera que el profesorado disponga de tiempo los fines educativos que le son propios.
- Mejorar la coordinación en las áreas de conocimiento entre las materias del currículo.
- Mejorar la coordinación de los Equipos Educativos.
- Aumentar la eficacia y productividad de las reuniones y favorecer el debate en los distintos Órganos Colegiados.
- Establecer en las áreas de Lengua, Matemáticas e Idioma criterios y procedimientos comunes de detección de necesidades en el alumnado para la ubicación en programas de refuerzo en instrumentales.
- Establecer la evaluación inicial como medio para orientar y facilitar la labor docente, así como el conocimiento, la atención y la ayuda al alumnado.
- Reducir el absentismo escolar, mediante el seguimiento intensivo de las faltas de asistencia del alumnado.
- Fomentar e impulsar el carácter continuo y formativo de la evaluación.
- Mejorar los rendimientos académicos, mediante la reflexión sobre el modelo de enseñanza que pretendemos para el centro, aplicando programas de técnicas de estudio y de trabajo intelectual y en equipo.
- Facilitar la formación del profesorado y asumir que el Centro es un lugar para el aprendizaje docente.
- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como instrumentos favorecedores del proceso de aprendizaje.
- Diseñar planes y refuerzos para la atención de aquel alumnado que no promocio.
- Fomentar el aprendizaje y el análisis crítico mediante el desarrollo de la comprensión y fluidez lectora, así como la comprensión y expresión oral.
- Incrementar el esfuerzo y rigor en la caligrafía, la ortografía y en cualquier tipo de presentación escrita.
- Potenciar el hábito de cuidado y respeto por la limpieza, además de hábitos de vida saludable que incidan tanto en la salud individual como en la colectiva.
- Inculcar a nuestro alumnado el respeto por la conservación del medio ambiente, la educación para la paz, la solidaridad y la igualdad entre todos los hombres y mujeres, al margen de sus connotaciones particulares.

B) Objetivos del ámbito alumnado

- Fomentar e impulsar la asistencia a clase como un valor y un deber básico del alumnado, valorando una asistencia regular, puntual y con el material adecuado.
- Potenciar que los alumnos/as adquieran hábitos y actitudes que mejoren desarrollo del proceso educativo.
- Mejorar la tasa de promoción del alumnado en cada una de las etapas educativas.
- Informar al alumnado trimestralmente de los objetivos a alcanzar en cada área y materia así como los procedimientos a seguir y los criterios de evaluación.
- Detectar las dificultades y retrasos en el aprendizaje en el momento en el que se produzcan.
- Atender especialmente al alumnado de 1º, 2º y 3º de ESO con los apoyos educativos y refuerzos necesarios.
- Facilitar al alumnado su implicación en el conocimiento de sus derechos, deberes y normas.
- Propiciar la atención a la diversidad mediante la realización de adaptaciones no curriculares a alumnos/as que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje.
- Apoyar a los alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo o que presenten deficiencias

de cualquier tipo: física, intelectual cultural o social, con el fin de facilitar las infraestructuras necesarias.

- Fomentar el hábito de lectura a través de todas las áreas que componen el currículo, potenciando el uso de la biblioteca del centro.

- Cuidar, respetar y usar todas las instalaciones, dependencias y material escolar del Centro desarrollando actitudes de responsabilidad y respeto a los materiales y espacios comunes.

- Actuar preventivamente ante los casos de violencia, acoso, etc. que pudieran surgir entre el alumnado.

C) Objetivos del ámbito de gestión y organización de recursos

Dentro de los objetivos del Centro para su mejora en la organización de los recursos, su gestión y su posible aumento o mejora, nos planteamos como prioritarios los siguientes:

- Hacer las agrupaciones del alumnado siguiendo criterios pedagógicos, utilizando también la información que tenga la jefatura de estudios y el tutor del curso anterior, para evitar que se reiteren problemas que hubiesen surgido debidos a una convivencia en la misma aula.

- Procurar que el número de alumnos repetidores o que en el curso anterior fuesen especialmente disruptivos, no caigan en el mismo grupo para evitar que ningún grupo sea un gueto y que el resto del alumnado que forme el grupo pierda su derecho a aprender en las mejores condiciones.

- Aprovechar los resultados de la evaluación inicial y los informes tanto de los colegios adscritos, como de los tutores del curso anterior; para ayudar a los alumnos a que hagan una elección de materias optativas adecuadas para ellos.

- Fomentar el cuidado de los libros que se facilitan a los alumnos dentro del Programa de Gratuidad de libros de texto, haciéndoles ver que son un esfuerzo que todos los andaluces hacen para que sus jóvenes tengan las mejores posibilidades para alcanzar la cultura que haga alcanzables sus metas en el futuro, y los convierta en andaluces y andaluzas cultos que sepan desenvolverse en cualquiera que sea el destino al que se enfrenten.

- Procurar facilitar todos los medios al alcance del Centro, para que los alumnos de NNEE y de PMAR consigan integrarse el curso que corresponda a un grupo ordinario con la preparación que precisan y no haciendo que nunca se puedan sentir como alumnos con menos valía.

D) Objetivos del ámbito de participación y convivencia

- Desarrollar y aplicar el Plan de Convivencia.

- Promover reuniones periódicas con la Junta de Delegados/as.

- Conseguir y mantener una comunicación óptima entre alumnos/as, profesores/as y padres/madres, donde el diálogo sea siempre la estrategia básica en la solución de problemas.

- Utilizar los compromisos con las familias, cuando así se considere necesario como medio de intervención de conflictos.

- Incentivar las actitudes no violentas para la solución de problemas y conflictos en el Centro.

- Favorecer el desarrollo integral de los alumnos/as.

- Favorecer la adquisición por parte de los alumnos/as de una cultura democrática, respetando los derechos y libertades fundamentales.

- Promover en la comunidad educativa la igualdad entre sexos. Implantación y seguimiento del programa de coeducación.

- Promover el respeto y el conocimiento del entorno natural y humano.

- Fomentar la participación de los padres en la dinámica del Centro, a través del AMPA, logrando la colaboración activa de los padres/madres, especialmente en los proyectos educativos que desarrolla el centro y en la organización de actividades extraescolares y deportivas.

E) Objetivos del ámbito de carácter complementario y extraescolar

- Mejorar el nivel de eficacia en la planificación de actividades complementarias y extraescolares destinadas al alumnado del Centro utilizando criterios educativos de mejora para su selección.

- Mantener las relaciones establecidas y colaboración con el Ayuntamiento, asociaciones de vecinos, asociaciones culturales, entidades de formación, etc.

F) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo

<u>I. Mejora del rendimiento educativo del Centro</u>		
<i>Objetivos</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Obtención de datos</i>
Mejorar el porcentaje del alumnado que promociona	- Alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias. - Promoción del alumnado de ESO sin ACSign. - Promoción del alumnado de ESO con ACSign. - Promoción alumnado 1º a 2º bachillerato	Indicadores homologados AGAEVE
Mejorar el porcentaje del alumnado que titula	- Alumnado de ESO que alcanza la titulación con evaluación positiva en todas las materias. - Alumnado de ESO que alcanza la titulación SIN evaluación positiva en todas las materias. - Alumnado de BACHILLERATO que alcanza la titulación.	Indicadores homologados AGAEVE
Mejorar la tasa de idoneidad	- Idoneidad curso-edad en ESO	Indicadores homologados AGAEVE
Mejorar del % alumnos de ESO que continúa sus estudios al finalizar la etapa.	- Alumnado con título de ESO que continúa estudios posteriores	Indicadores homologados AGAEVE
Mejorar del % alumnos de BACHILLERATO	- Alumnado con título de Bachillerato que continúa estudios posteriores	Indicadores homologados AGAEVE

que continúa sus estudios al finalizar la etapa.		
Disminuir tasas de abandono sin alcanzar la titulación	- Abandono escolar en ESO - Abandono escolar en las enseñanzas postobligatorias	Indicadores homologados AGAEVE
Mejorar el % de alumnos que alcanza un dominio alto en las PED	- Alumnado 2º ESO con dominio bajo en competencia Lingüística. - Alumnado 2º ESO con dominio bajo en competencia Matemática.	Indicadores homologados AGAEVE
<u>II. Clima y mejora de la convivencia del Centro</u>		
<i>Objetivos</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Obtención de datos</i>
Disminuir la tasa de absentismo	Nº alumnado con más de 25 horas mensuales sin justificar por nivel.	Séneca
Disminuir el nº de conductas contrarias y gravemente perjudiciales a las normas de convivencia	Nº Partes graves y muy graves	Jefatura de Estudios
Disminuir el nº de alumnos que pierden el derecho de asistencia a clase	Nº de expulsiones del centro	Jefatura de Estudios
Aumentar el número de compromisos educativos y de convivencia	- Nº de compromisos educativos - Nº de compromisos de convivencia	Jefatura de Estudios
<u>III. Mejora de la participación e implicación de las familias y el alumnado</u>		
<i>Objetivos</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Obtención de datos</i>
Mejorar la comunicación con las familias	- Nº informes de tutoría - Acciones del tutor/a	Jefatura de Estudios
Mejorar el grado de satisfacción de las familias y del alumnado	Satisfacción familias y alumnado	Cuestionarios
Racionalizar el número de actividades complementarias y extraescolares	Nº Actividades complementarias y extraescolares	Jefatura de Estudios
<u>IV. Mejora de las actuaciones del Centro</u>		
<i>Objetivos</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Obtención de datos</i>

Mejorar canales de comunicación de la comunidad educativa a través de la red.	Nº de mejoras de la web.	Coordinador de Escuela TIC 2.0
Aumentar la implicación del profesorado en planes/programas/proyectos	Nº de planes/programas/proyectos que se desarrollan en el Centro	Séneca (Dirección/Jefatura).
Incrementar la formación del profesorado	Nº de actividades de formación desarrolladas	Memorias de los Departamentos. Dpto. F.E.I.

2. LINEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

- Implementar en las programaciones didácticas los criterios generales que se plantean en este Proyecto Educativo en todo lo relacionado con los aspectos curriculares.
- Analizar y adecuar el proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante los medios existentes (informes de escolarización, pruebas iniciales, etc.) al nivel del alumnado, especialmente con el alumnado que presenta dificultades de aprendizaje.
- Procurar la inclusión y desarrollo en las programaciones didácticas y en la acción tutorial los temas transversales que fomentan los aspectos expresados en el objetivo propuesto: democracia, cultura de la paz y la no violencia, tolerancia e igualdad de género.
- Incluir en las programaciones didácticas actividades dirigidas al desarrollo de las técnicas de trabajo intelectual.
- Desarrollar en las programaciones didácticas y aplicar en el aula las propuestas de mejora establecidas por el ETCP y el Claustro de Profesorado en relación con los resultados de la Evaluación de Diagnóstico de cada curso académico:
- Promocionar la lectura y la adecuada utilización del lenguaje.
- Fomentar la expresión y comprensión oral y escrita.
- Desarrollar la capacidad de razonamiento lógico y creativo.
- Establecer por los equipos educativos, respetando las iniciativas individuales y la libertad de cátedra, acuerdos básicos de actuación con el alumnado: coherencia y consistencia.
- Procurar la adecuada organización de los recursos didácticos y materiales, en su uso, el aprovechamiento, mantenimiento y conservación de los recursos es tarea que debe implicar a todo el profesorado de forma solidaria y activa.
- Desarrollar actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado.
- Conseguir que el alumnado considere el Centro como “algo propio” para su desarrollo integral y a la vez para uso de toda la comunidad educativa y como tal lo cuide y respete, articulándolo desde las tutorías.
- Concienciar al alumnado de la importancia de la puntualidad y asistencia diaria a las clases.
- Aumentar la participación del alumnado en la vida del Instituto, incrementando el papel de la Junta de Delegados y Delegadas.
- Favorecer medidas conducentes a promocionar hábitos saludables mediante campañas de prevención.

- Informar y concienciar sobre los peligros del consumo de tabaco y alcohol, y otras drogas, en especial en edades tempranas.
- Desarrollar una serie de campañas encaminadas a fomentar en el alumnado los hábitos de respeto a los demás y valores como la paz y la no violencia.
- Al comienzo del curso escolar, dedicar el tiempo y recursos necesarios para comunicar a los padres y madres y al alumnado las reglas de conducta, actuación y pautas de comportamiento básicas, recogidas en el Plan de Convivencia.
- Aumentar los cauces de información, participación y seguimiento de los acuerdos y disposiciones que afecten a la comunidad educativa.
- Seguimiento de mejoras del resultado de las pruebas de evaluación de diagnóstico.
- Apoyar el desarrollo del proyecto de bilingüismo desde todas las instancias competentes del Instituto.
- Desarrollar el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación dentro y fuera de las aulas y de las materias específicas.
- Procurar el uso máximo y adecuado del equipamiento de las aulas TIC 2.0, como un recurso de gran valor formativo.
- Fomentar una mayor utilización de la nueva Biblioteca de Centro.
- Seleccionar las materias optativas de tal manera que atiendan a las necesidades educativas del alumno/a y den respuesta a intereses específicos que se relacionan con su futuro académico y profesional.
- Establecer acciones coordinadas y consensuadas por los equipos educativos.
- Garantizar, en la medida de lo posible, la presencia de miembros del Equipo Directivo en el centro durante toda la jornada escolar.
- Potenciar el trabajo en equipo:
- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica: potenciación de este órgano de coordinación docente como dinamizador y cadena de transmisión entre el resto de órganos de coordinación docente, de coordinación didáctica y el equipo directivo.
- Órganos de coordinación docente y didáctica: fomentar las relaciones entre los mismos, de forma que se procure una mayor coordinación didáctica y evaluativa de los procesos.
- Equipos educativos: establecer una relación constante y fluida entre los miembros de cada uno de los equipos educativos y el tutor/a del grupo.
- Favorecer la racionalidad de la distribución de espacios, la organización del horario escolar y la distribución lectiva del horario de profesor/a
- Actualizar un fichero de padres/madres, haciendo especial hincapié en el número de teléfono y su localización, a fin de facilitar el uso de la plataforma PASEN para introducir las faltas de asistencia del alumnado.
- Impulsar el papel preventivo de la Comisión de Convivencia y coordinar su funcionamiento con las actuaciones de tutores/as, Jefe de Estudios y Departamento de Orientación. Fomentar la suscripción por parte de las familias y el alumnado de los compromisos de convivencia.
- Búsqueda de un clima de convivencia normalizado y de relaciones humanas fluidas que generen respeto por la institución escolar, mentalizando a toda la comunidad educativa sobre el cumplimiento de unas normas mínimas de convivencia consensuadas entre todos.
- Hacer un seguimiento exhaustivo tras las medidas sancionadoras al alumnado, haciéndoles

- partícipes de “su propia mejoría” en función de sus peculiaridades y conflictividad concreta.
- Derivar al alumno sancionado con la pérdida del derecho a la asistencia a clase al espacio joven del Ayuntamiento de Maracena, durante los días que dura la sanción en horario de 9,00 a 14,00 h.
 - Obtener una mayor participación e implicación de los padres de los alumnos y alumnas, intentando la potenciación de la AMPA.
 - Aumentar la oferta de actividades y la participación del alumnado.

3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES.

Cada una de las materias o ámbitos que compone el currículo tiene como finalidad el logro de las competencias clave y el alcance de los objetivos planificados a través del desarrollo de los bloques de contenidos establecidos para cada una de ellas en la normativa vigente.

Cada departamento de coordinación didáctica elaborará la programación de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo. Velará para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita y que las programaciones didácticas de bachillerato faciliten la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

i. LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS.

Las programaciones de los distintos departamentos se encuentran en formato digital a disposición de la comunidad educativa del centro.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS. “ESO Y BACHILLERATO”.

Tras el análisis de:

- Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (modificado por el Decreto 183/2020).
- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (modificado por el Decreto 182/2020).
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Se establece que:

- Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán las programaciones correspondientes a los distintos cursos de las materias que tengan asignadas a partir de lo establecido en los Anexos I,

II y III, mediante la concreción de los objetivos establecidos, la ordenación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación, y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica.

- El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias de conocimiento. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.

- Las programaciones didácticas de las distintas materias de Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

- Los centros docentes establecerán en su proyecto educativo los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de cada una de las materias y, en su caso, ámbitos que componen la etapa, los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar, los criterios y procedimientos de evaluación y promoción del alumnado, y las medidas de atención a la diversidad, o las medidas de carácter comunitario y de relación con el entorno, para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

- En aplicación del carácter formativo de la evaluación y desde su consideración como instrumento para la mejora, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.

- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción del alumnado, incluidos en el proyecto educativo del centro, [...], así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias.

(M) El nivel competencial adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada curso en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico, de acuerdo con la secuenciación de los criterios de evaluación detallada en los Anexos I, II y III y con la concreción curricular detallada en las programaciones didácticas. Con este fin se emplearán los siguientes términos: Iniciado (I), Medio y Avanzado (A).

- Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características del alumnado.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 110/2016, de 14 de junio, en la presente Orden y en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.

✓ Decreto 327/2010, art 29: Programaciones didácticas. Establece que:

- Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

- Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los Institutos de

Educación Secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.

b) En el caso de la Educación Secundaria Obligatoria (con la actual normativa también Bachillerato, art. 5 del Decreto 110/2016), referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.

c) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.

d) La metodología que se va a aplicar.

e) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación,

f) en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.

g) Las medidas de atención a la diversidad.

h) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

i) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica

- En Educación Secundaria Obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

- Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

- Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

- Los Institutos de Educación Secundaria podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias de la Educación Secundaria Obligatoria en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa.

- El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

Referentes normativos para su desarrollo:

Objetivos

Se tendrán en cuenta los objetivos generales de cada etapa, más los establecidos para Andalucía:

- ESO: (Artículo 3 del Decreto 111/2016)

- Bachillerato (Artículo 3 del Decreto 110/2016)

Los objetivos de cada materia para la etapa se establecen en el currículo de cada una de las materias, que podemos encontrar en los anexos II y III de las Órdenes de 15 de enero de 2021, por las que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contenidos y su distribución temporal.

Se contemplarán:

- Los contenidos se establecen en el currículo de cada una de las materias, que podemos encontrar en los anexos II y III de las Órdenes de 15 de enero de 2021, por las que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- La distribución temporal viene establecida en el propio currículo para cada nivel educativo, excepto en materias como Educación plástica, visual y audiovisual, Música o Tecnología en ESO, que habrá que distribuir a lo largo del curso.

- Su organización viene establecida por bloques y el profesorado debe concretar como los desarrollará en el aula estableciendo una distribución temporal a lo largo del curso a través de proyectos, centros de interés, estudios de casos, ... (unidades de programación) *Para el desarrollo y la concreción del*

currículo se tendrá en cuenta la secuenciación establecida en la presente Orden, si bien su carácter flexible permite que los centros puedan agrupar los contenidos en función de la necesaria adecuación a su contenido específico así como a su alumnado, teniendo en cuenta lo estipulado en su proyecto educativo (Artículo 2 de las Órdenes de 15 de enero de 2021)

Contribución de la materia a las competencias clave

Se tendrán en consideración:

- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.
- Los anexos II y III de las Órdenes de 15 de enero de 2021, por las que se desarrollan los currículos correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dado que en la introducción de cada materia se establece el modo en que esta contribuye a la adquisición de las competencias clave.

Contenidos de carácter transversal y su integración en el currículo.

Para el desarrollo de este apartado se tendrán en cuenta:

- ESO: Artículo 6 del Decreto 111/2016 y/o el artículo 3 de la Orden de 15 de enero de 2021.
- Bachillerato: Artículo 6 del Decreto 110/2016 y/o el artículo 3 de la Orden de 15 de enero de 2021.
- Currículo de las propias materias establecido en los anexos II y III de las Órdenes de 15 de enero de 2021, por las que se desarrollan los currículos correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, fundamentalmente en la introducción, hace alusión acerca de cómo integran dichos contenidos transversales.

Estos contenidos se concretarán en actividades encaminadas a conseguir:

- a) Educación para la paz: Actividades tendentes a conseguir un clima de paz, tolerancia y respeto a los demás, resaltando la importancia del desarrollo de técnicas de resolución de conflictos.
- b) Educación para la igualdad: Actividades tendentes a evitar las desigualdades derivadas de factores sexuales, culturales, sociales o de cualquier otra índole.
- c) Educación para la salud: Actividades tendentes al desarrollo de un concepto integral de la salud, trascendiendo, pero no abandonando, el del bienestar individual físico y mental, dándole también una dimensión social y medioambiental.
- d) Educación moral y cívica: Actividades tendentes al desarrollo de actitudes para la convivencia en el pluralismo y las diferencias, respetando la autonomía e identidad de los demás.
- e) Educación medioambiental: Actividades tendentes al desarrollo de responsabilidades respecto del medio ambiente, comprendiendo los principales problemas medioambientales y desarrollando hábitos personales de protección del mismo.
- f) Educación para la cultura andaluza: Actividades tendentes al conocimiento de los valores históricos y culturales del pueblo andaluz.
- g) Educación vial: Actividades tendentes a la concienciación del alumnado sobre la problemática de la circulación y los accidentes, manifestando la importancia de adquirir conductas y hábitos de seguridad vial como peatones y como conductores.
- h) Educación para el consumo: Actividades tendentes a la concienciación sobre el consumo responsable acompañado de una actitud crítica ante la publicidad y el conocimiento de los derechos del consumidor.

La metodología que se va a aplicar.

Se tendrán en consideración:

- ESO: Artículo 7 del Decreto 111/2016 y/o el artículo 4 de la Orden de 15 de enero de 2021.
- Bachillerato: Artículo 7 del Decreto 110/2016 y/o el artículo 4 de la Orden de 15 de enero de 2021.

- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

Anexo II: Orientaciones para facilitar el desarrollo de estrategias metodológicas que permitan trabajar por competencias en el aula.

- Las estrategias metodológicas contempladas en el currículo cada una de las materias establecido en los anexos II y III de las Órdenes de 15 de enero de 2021, por las que se desarrollan los currículos correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables.

Se contemplarán:

- Los criterios de evaluación establecidos en el currículo de cada una de las materias, que podemos encontrar en los anexos II y III de las Órdenes de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Los estándares de aprendizaje evaluables asociados a los distintos criterios de evaluación que encontraremos en el currículo de cada una de las materias en los anexos II y III citados en el punto anterior.

Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.

Para el desarrollo de este apartado se tendrán en cuenta:

- ESO: Capítulo V del Decreto 111/2016 y el Capítulo IV de la Orden de 15 de enero de 2021.
- Bachillerato: Capítulo V del Decreto 110/2016 y el Capítulo IV de la Orden de 15 de enero de 2021.

- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato. Artículo 7: La evaluación de las competencias clave.

Se deben concretar:

- Procedimientos de evaluación del alumnado (cómo llevaremos a cabo la evaluación, situaciones o documentos sobre los que se evaluarán los aprendizajes, momentos o proceso de evaluación, etc.)

- Las técnicas e instrumentos de evaluación.
- Los criterios de calificación.

Las medidas de atención a la diversidad.

Se tendrán en consideración:

- ESO: Capítulo VI del Decreto 111/2016 y el Capítulo III de la Orden de 15 de enero de 2021.
- Bachillerato: Capítulo VI del Decreto 110/2016 y el Capítulo III de la Orden de 15 de enero de 2021.

- Las medidas de atención a la diversidad del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, tales como los programas específicos para el tratamiento personalizado, las adaptaciones de acceso, las adaptaciones curriculares, los programas de enriquecimiento curricular y la flexibilización de la escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales y para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo, se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en la normativa específica reguladora de la atención a la diversidad que sean de aplicación para la Educación Secundaria Obligatoria o para el bachillerato.

- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se

proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

- Las actividades que en cada materia estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Se tendrán en consideración entre otras:

- Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la DGIEFP sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria

- Proyectos educativos del ámbito de comunicación Lingüística: la lectura, la escritura, la creatividad, Familias lectoras, Clásicos lectores, Creatividad literaria, ComunicAcción, Proyecto lingüístico de Centro (PLC) (Instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaría General de Educación)

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN CENTROS BILINGÜES:

Los criterios para la elaboración de las programaciones didácticas en el caso de centros bilingües deben contemplar que en éstas, además de lo expuesto anteriormente, se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 12.07-2011), modificada por la Orden de 18 de febrero de 2013 y por la Orden de 1 de agosto de 2016 y en las Instrucciones de 22 de julio de 2016, conjuntas de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado y de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso 2016-2017.

De acuerdo con el preámbulo de la Orden de 28 de junio de 2016, la finalidad general de la educación bilingüe pasa a ser el fomento del plurilingüismo y de la diversidad lingüística, utilizando para ello el método natural de inmersión lingüística basado en la comunicación, la interacción y la priorización del código oral. Y siguiendo lo expuesto en el artículo 7 de la Orden de 28 de junio de 2011, los centros bilingües deberán modificar su proyecto educativo y su modelo de organización y funcionamiento adaptándolo a las especificaciones recogidas en los Capítulos III y IV para la etapa o etapas educativas en las que impartan enseñanza bilingüe. Esto supone que, en el proceso de adaptación del proyecto educativo, de acuerdo con la instrucción cuarta de las Instrucciones de 22 de julio de 2016, en los centros bilingües se armonizarán las enseñanzas de las distintas lenguas a través del Proyecto Lingüístico de Centro (PLC). En él se incluirá el Currículo Integrado de las Lenguas (CIL), además de las aportaciones al currículo de las áreas, materias o módulos profesionales que participen en el programa bilingüe o plurilingüe del centro. Demandándose, igualmente, en el art. 9 de la dicha Orden, que estos centros se doten de un modelo metodológico, curricular y organizativo que contenga los principios del aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera, atendiendo las recomendaciones europeas en esta materia recogidas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, desarrollado por el Consejo de Europa.

Los centros bilingües deben elaborar un currículo integrado de las lenguas (CIL), así como materiales para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras, todo ello en el marco de su proyecto educativo, conforme a lo dispuesto en el art. 9.3 de la citada Orden de 28 de junio de 2011, en cuya elaboración debe participar el profesorado de las áreas lingüísticas y no lingüísticas.

Por tanto, en la programación didáctica se ha de atender a lo siguiente:

- Contemplar estrategias que propicien el aprendizaje de contenidos en lengua extranjera
- Tareas comunicativas de aprendizaje tanto orales como escritas.
- Actividades comunicativas
- Establecer vínculos entre las distintas lenguas, unificar la terminología lingüística y los planteamientos metodológicos basados en un enfoque comunicativo. (art.9.3 Orden de 28 de junio de 2017)

- Incorporar aspectos relativos a la cultura del idioma de que se trate. (art.11.2.a Orden de 28 de junio de 2011)
- Prever la elaboración y adaptación de materiales didácticos para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras. (art.11, Orden 28 de junio de 2011). Además, en el caso de los ciclos formativos bilingües de la formación profesional inicial, el currículo incluirá la utilización de vocabulario técnico- profesional y de estructuras lingüísticas idóneas

Teniendo en cuenta las Instrucciones de 22 de julio de 2016: Los centros deberán impartir la enseñanza bilingüe desde el enfoque de Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua Extranjera (AICLE) (Instrucción quinta 1) y, según la Instrucción sexta, en relación con la atención al Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, se debe contemplar el uso de adaptaciones significativas o no significativas y proponiendo alternativas metodológicas y de evaluación acordes con las necesidades de dicho alumnado.

Se ha de tener presente que, en la instrucción quinta 3, se afirma que, en todos los casos, se impartirá entre el cincuenta y el cien por cien del área no lingüística haciendo uso de la L2. Ello deberá ser recogido en el Proyecto Educativo y tenido en cuenta a la hora de diseñar las pruebas de evaluación, que deberán adecuarse a la lengua en la que se imparten esos contenidos.

Con respecto al proceso de evaluación, siguiendo la Instrucción séptima, de las mencionadas Instrucciones, se ha de considerar lo siguiente:

a. Que el profesorado de lengua extranjera será el responsable de evaluar la competencia lingüística del alumnado, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de aprendizaje establecidos para las cinco destrezas básicas (escuchar, hablar, conversar, leer y escribir) y teniendo en cuenta los niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) (también expuesto en el art. 8.2.a de la Orden de 28 de junio de 2011). A título indicativo, se considera que el alumnado de las distintas etapas educativas que curse enseñanza bilingüe debería alcanzar los siguientes niveles de competencia lingüística en la L2 de acuerdo con el MCERL:

- 4º de ESO. B1
- 2º de Bachillerato B2

b) El profesorado de ANL y MPNL tendrá en cuenta en su evaluación los descriptores del nivel de competencia lingüística alcanzado por el alumnado de acuerdo con el MCERL, si bien priorizará el desarrollo de los objetivos propios del área, materia o módulo profesional sobre la producción lingüística, que no deberá influir negativamente en la valoración final del área. De manera que, como se advierte en el artículo 8.2.b de la Orden de 28 de junio de 201:

- en la evaluación de las áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos primarán los currículos propios del área, materia o módulo profesional sobre las producciones lingüísticas en la L2.
- las competencias lingüísticas alcanzadas por el alumnado en la L2 serán las tenidas en cuenta en la evaluación del área, materia o módulo profesional no lingüístico, en su caso, para mejorar los resultados obtenidos por el alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el proyecto educativo.

c) Los contenidos impartidos en L2 serán evaluados en esa lengua, y se hará según los criterios de evaluación del alumnado definidos en el proyecto educativo, donde se indicará el valor o porcentaje asignado a la L2 en cada materia. Sin olvidar, lo especificado en el art. 8.c de la Orden de 28 de junio de 2016 en el sentido de que en la evaluación del alumnado se promoverá que el usuario de la lengua que corresponda demuestre lo que ha aprendido a hacer, a través de un registro de consecución de objetivos referido a cada una de las cinco destrezas comunicativas.

d) Asimismo, se fomentará la utilización del Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL), tanto en su versión papel como electrónica (e-PEL). (Instrucción quinta 2)

Referentes normativos:

Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Texto consolidado, 2016). Artículos: 3, 7, 8, 9, 11.

Instrucciones de 22 de julio de 2016, conjuntas de la Dirección General de Innovación y de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso 2016/17.: Instrucción cuarta, quinta, sexta y séptima.

CONCRECIÓN DE LA PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Los Decretos 110/2016 y 111/2016, así como las Órdenes de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecen:

• *Introducción: “Corresponderá, por tanto, a los centros y al profesorado realizar una última concreción y adaptación de los contenidos, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones educativas y de las características específicas del alumnado al que atienden”*

• *Artículo 2 (Órdenes 14/7/2016): “Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán las programaciones correspondientes a los distintos cursos de las materias que tengan asignadas a partir de lo establecido en los Anexos I, II y III, mediante la concreción de los objetivos establecidos, la ordenación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación, y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica”*

• *Artículo 4 (Órdenes 14/7/2016):*

○ *Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.*

○ *Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.*

Desde el punto de vista normativo queda en el ámbito de la autonomía de los centros y de los departamentos didácticos el modo en que se concretarán las programaciones didácticas, pudiendo plantear diferentes formas en la concreción como se ha podido observar. A modo de orientación, las distintas unidades de programación o concreción de las programaciones didácticas deben contener:

- Título, curso, materia/s implicada/s o ámbito.
- Objetivos didácticos, teniendo como referencia los criterios de evaluación o estándares de aprendizaje evaluables (Lo que se pretende conseguir)
 - Contenidos que se desarrollan.
 - Metodología específica
 - Concreción en actividades y tareas que den respuesta a los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje
 - Criterios de evaluación con las competencias clave relacionadas y los estándares de aprendizaje a los que se dará respuesta.
 - Técnicas e instrumentos de evaluación más adecuados en función de la metodología y los criterios

de evaluación y estándares propuestos.

- Atención a la diversidad específica, en función del alumnado de cada aula o grupo clase.

4. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Los órganos de coordinación docente del centro son:

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de competencias.
- c) Departamento de orientación
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa
- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- f) Tutoría
- g) Departamentos de coordinación didáctica.

i. Equipos docentes.

Los equipos docentes están constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

Criterios de asignación de tutorías en el centro.

Las horas de tutoría en E.S.O. constituyen un elemento fundamental para el ajuste del horario del profesorado. Por esa razón y buscando el equilibrio en el reparto de funciones entre el profesorado, en general, la adjudicación de dichas tutorías se hará a departamentos.

No obstante, la asignación de tutorías a departamentos se hará atendiendo a que:

–El profesor tutor deberá impartir clase a todo el alumnado del grupo, por lo que hay que prestar atención a las conexiones y desdobles y profesorado de optativas.

–El profesor tutor debe impartir al menos dos horas de clase en el grupo.

–En Bachillerato, con la amplia oferta de asignaturas de modalidad, idiomas, optativas, etc., y las múltiples conexiones que surgen, las tutorías van asignadas generalmente a profesorado de asignaturas comunes: Lengua, Historia, Filosofías, Educación Física, etc., o bien de asignaturas de modalidad si no hay desdoblamientos o conexiones entre grupos.

En el curso académico 2021/2022 la relación de tutorías se recoge en la siguiente tabla:

Grupo	TUTOR/A	Grupo	TUTOR/A
1º ESO A	Alcaraz Galdón, María Concepción	3º ESO D	Martínez Navarro, Yolanda
1º ESO B	Rubio González, María Inmaculada	3º ESO E	López Salmerón, Cristina
1º ESO C	Fernández Molina, Pablo	3º ESO F	López Aragón, María Llanos
1º ESO D	Ibáñez Cobos, Rosa María	3º ESO G	Carrera Reyes, Damián
1º ESO E	Burgos Gómez, Daniel	4º ESO A	García Moreno, Inmaculada
1º ESO F	Ruiz Moles, Gemma María	4º ESO B	Montoro López, Yolanda
2º ESO A	Gutiérrez Menéndez, Víctor	4º ESO C	Riquelme Navarro, Diego Andrés
2º ESO B	Ruiz García, Alfonso	4º ESO D	Pérez Jiménez, Josefa
2º ESO C	Rabelo Rosillo, Carlos Alberto	4º ESO E	Espinosa Wilhelmi, Juan Manuel
2º ESO D	Tovar Martín, Antonio	1º BACH. A	Repiso Ruiz, Ramón
2º ESO E	Tenorio Camacho, Ana María	1º BACH. B	González Gómez, Jorge
2º ESO F	Olmos Moreno, Lidia Irene	1º BACH. C	Pereña Bernal, Jorge

2º ESO G	Gámiz Rodríguez, Esteban	1º BACH. D	Urbano Cobos, Antonio Luis
3º ESO A	Torres León, María Auxiliadora	2º BACH.A	Delgado Prieto, Antonia
3º ESO B	Dueñas García, Pedro	2º BACH.B	Velasco Rodríguez, Miguel
3º ESO C	Hermoso Romero, Francisco	2º BACH C	Galera Martínez, Raúl Amador

Criterios de elaboración de los grupos.

Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.

Los grupos se forman atendiendo a:

- Disponibilidad de profesorado establecida por el cupo asignado por la Consejería de Educación a principios de curso.
- Disponibilidad de plazas bilingües o no bilingües.
- Creación de grupos burbuja para evitar la propagación del COVID-19
- Horas de Religión asignadas.
- Asignaturas optativas y de modalidad elegidas por el alumnado.
- Disponibilidad de espacios.

Asimismo, en la formación de los grupos se intentará que todos los grupos sean heterogéneos y equilibrados. Para ello, se establecerán las oportunas conexiones entre grupos de manera que el alumnado de Refuerzo o Religión no quede concentrado en unos pocos grupos. De la misma forma, en 1º y 2º de ESO se crearán grupos con alumnado bilingüe y no bilingüe.

1) Agrupamientos en los grupos de Enseñanza Secundaria:

1º de E.S.O.

En el curso 2021/2022 hay 6 grupos de 1º de E.S.O. en nuestro Centro.

En 1º de E.S.O., como criterio general y a petición de los padres/madres de los alumnos, se intenta respetar los agrupamientos de los colegios adscritos. Como esta petición es imposible por la atención a las optativas, se intenta (y se ha conseguido) que todos los alumnos/as de 1º de E.S.O. compartan grupo con varios de sus compañeros de aula en 6º de Primaria.

Por otra parte, se viene detectando que muchos alumnos/as solicitan la matrícula en Refuerzo de alguna materia instrumental. Puesto que los grupos de Refuerzo deben ser reducidos, en 1º de E.S.O. solo se matricularán en Refuerzo aquellos alumnos/as que hayan sido recomendados por los equipos educativos de 6º de Primaria o que hayan promocionado con alguna materia instrumental pendiente. Tras la evaluación inicial se cambiará a Refuerzo a aquellos alumnos/as que el equipo educativo correspondiente considere necesario. En el presente curso tendremos Refuerzos de Lengua, Matemáticas e Inglés.

- 1) Los grupos bilingües son **1º A** y **1º F**.
- 2) Los grupos mixtos son **1º B**, **1º C**, **1º D** y **1º E**. Para evitar el tránsito de alumnado, las optativas se agruparán siempre con alumnado de 1º B y 1º C, por un lado, y 1º D y 1º E, por otro.
- 3) A sugerencia del departamento de orientación, el alumnado con necesidades educativas especiales irá mayoritariamente a los grupos 1º ESO B y 1º ESO C

2º de E.S.O.

En el curso 2021/2022 hay siete grupos de 2º de E.S.O. en nuestro Centro, de los cuales tres son bilingües.

Al igual que en 1º de E.S.O., el alumnado que no haya sido propuesto para Refuerzo en la evaluación ordinaria o extraordinaria en el curso 2020/2021 no lo cursará.

- 1) El grupo **2º A** es bilingüe. Los grupos **2º B, 2º C, 2º E y 2º F** son mixtos (tienen alumnado bilingüe y no bilingüe). Los grupos **2º D y 2º G** son grupos no bilingües.
- 2) Al igual que en 1º de ESO, las agrupaciones en las materias bilingües se realizan con el alumnado de 2º B y 2º C, por un lado, y 2º E y 2º F, por otro.
- 3) A propuesta de la profesora de Pedagogía Terapéutica, los alumnos con necesidades educativas van a **2º B y 2º C**
- 4) Este año no se imparte PMAR en 2º de ESO por no haber concedido las horas correspondientes la delegación de educación.

3º de E.S.O.

En el curso académico 2021/2022 hay siete grupos de 3º de E.S.O. en nuestro Centro, de los cuales cuatro son bilingües y tres son no bilingües.

- 1) Los grupos bilingües son **3º A, 3º C, 3º E y 3º G**. Los grupos no bilingües son **3º B, 3º D y 3º F**.
- 2) Los alumnos/as matriculados en el Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento se matriculan en **3º de E.S.O. D**.
- 3) Hay dos grupos de alumnos/as matriculados en la materia de Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Profesionales. Se repartirán entre los grupos 3º A, 3º B, 3º D, 3º E y 3º F.

4º de E.S.O.

En el curso académico 2021/2022 hay cinco grupos de 4º de E.S.O. en nuestro Centro, de los cuales tres son bilingües y dos son no bilingües. Los grupos bilingüe son **4º A, 4º C y 4º E**. Se han repartido entre varios grupos el alumnado que cursa el itinerario de Matemáticas orientadas a las enseñanzas profesionales. Los grupos con mayoría de alumnado de este itinerario son menos numerosos para favorecer la atención al alumnado.

2) Agrupamientos en los grupos de Bachillerato:

1º de Bachillerato

- 1) Hay dos Bachillerato de Ciencias (1º A y 1º B) y dos Bachilleratos de Humanidades y Ciencias Sociales (1º C y 1º D).
- 2) El Bachillerato de Humanidades será **1º de Bachillerato D**.
- 3) Como no hay alumnos/as para llenar 1º C, este será un grupo mixto de Humanidades y Ciencias Sociales. Se incluirá al alumnado que cursa la materia de Literatura Universal. **1º de Bachillerato C** será un grupo de Ciencias Sociales.
- 4) Puesto que el Francés no es una materia obligatoria en la Educación Secundaria Obligatoria, se conectará el Francés de los dos grupos de Bachillerato de Ciencias y de Ciencias Sociales y lo impartirán los dos profesores que podrán repartir los alumnos/as según el nivel que tengan.
- 5) Este año la materia de Literatura Universal será optativa. El alumnado podrá elegir entre cursarla o cursar las materias de Cultura Empresarial y Tecnologías de la Información y la Comunicación.

2º de Bachillerato.

- 1) El Bachillerato de Ciencias será **2º de Bachillerato A.**
- 2) El Bachillerato de Humanidades será **2º de Bachillerato C.**
- 3) Como no hay alumnos/as para llenar 2º de Bachillerato C, este será un grupo mixto de Humanidades y Ciencias Sociales. **2º de Bachillerato B** será un grupo de Ciencias Sociales.
- 4) Hay una conexión triple TIN II-CTMA-TIC-FAGE-Psicología.
- 5) En las dos horas de Libre Disposición Autonómica, se ofertará al alumnado de Ciencias las materias de Educación Física y Estadística. Esta última no se impartirá por no contar con alumnado suficiente. Al alumnado de Ciencias Sociales y Humanidades se le ha ofertado las materias de Comentario de Texto y Educación Física.

ii. Departamentos didácticos.

La dirección hará propuesta, oído el claustro, de las jefaturas de los diferentes departamentos a la persona titular de la Delegación de Educación.

Las jefaturas de departamento recaerán sobre el profesorado con destino definitivo en el centro y desempeñaran su cargo por dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el centro.

Las jefaturas de departamento serán ejercidas preferentemente, en el caso de existir, por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.

La propuesta de nombramiento procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente. A estos efectos, se entiende por participación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de hombres y mujeres al menos en un cuarenta por ciento del total de las jefaturas propuestas. Si el número de miembros de jefes/as de departamento no permitiera alcanzar este porcentaje se garantizará en todo caso, la presencia de ambos sexos en el mismo.

De existir varios miembros de un departamento interesados en la jefatura, la dirección podrá solicitar a cada uno de ellos la elaboración de un proyecto donde se recojan los objetivos a conseguir y las acciones concretas a desarrollar durante el periodo de jefatura, siempre teniendo en mente la mejora de los resultados académicos y la mejora de la calidad de la enseñanza.

La estructura de los departamentos en nuestro centro en el presente curso académico queda recogida en la siguiente tabla:

DEPARTAMENTO	JEFATURA
1. Biología y Geología	Córdoba Estepa, M ^a Angustias
2. Cultura Clásica	Sáez Martínez, Lucía
3. Dibujo	Grandía Muñoz, Sofía Yolanda
4. Economía	Gómez Roldán, María José
5. Educación Física	Gómez Muñoz, Antonio
6. Filosofía	Ramos Salguero, José
7. Francés	Valenciano Carlavilla, Eva M ^a
8. Física y Química	Ruiz Molina, María del Mar
9. Geografía e Historia	Fernández Marín, Ignacio
10. Inglés	Aguado Navarro, Pedro

11. Lengua Castellana y Literatura	Hidalgo Vernalte, Antonio David
12. Matemáticas	Adamuz Laredo, Ana María
13. Música	Romero González, Juan de Dios
14. Tecnología	Rodríguez Bogallo, Eva Fátima
15. Orientación	Pérez Fernández, Alicia
16. Actividades comp. y extraescolares	Riquelme Navarro, Diego Andrés
17. Formación, evaluación y perfec.	Garrido Jiménez, Isabel
18. Convivencia	Velasco García, Rosa María

El criterio para la determinación de las horas de dedicación del profesorado responsable de los órganos de coordinación docente, en el caso de que no venga determinado por la normativa, es el número de miembros que lo componen, a excepción de los departamentos de orientación, formación, evaluación e innovación educativa y actividades complementarias y extraescolares. Los coordinadores de área reducirán una hora menos en su departamento. Se recogen dichos criterios en la siguiente tabla:

Número de miembros del departamento/Denominación	Horas semanales para la coordinación
Áreas de competencias	2 horas
Departamento de orientación	3 horas
Departamento de formación, evaluación e innovación educativa	2 horas
Departamento de actividades complementarias y extraescolares	1 hora
Departamento de convivencia	3 horas
Departamentos unipersonales	1 hora
Departamentos de 2 o 3 miembros	2 horas
Departamentos de 4 o más miembros	3 horas

iii. Áreas de competencias.

Criterios para la designación de los Coordinadores de área.

Siguiendo lo establecido en el Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en la Orden de 20 de agosto de 2010, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria y en la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la Coordinación de los programas y planes estratégicos, los criterios para fijar la dedicación horaria del profesorado que ejerza las jefaturas de los órganos de coordinación docente establece que los coordinadores de área los designa el director entre los jefes de departamento que integran el área. En nuestro centro se establece un orden de rotación cada dos entre los jefes/as de departamento de cada área. El horario de dedicación viene normatizado, atendiendo al número de horas establecido.

En el presente curso 2021/2022, la estructura de las áreas de Coordinación Docente se recoge en el siguiente cuadro:

ÁREA DE COMPETENCIA SOCIO-LINGÜÍSTICA: Filosofía. Cultura clásica. Lengua y literatura. Inglés. Francés. COORDINADOR: Pedro J. Aguado Navarro
ÁREA DE COMPETENCIA CIENTÍFICO.-TECNOLOGICA.: Matemáticas. Física y química. Biología y geología. Tecnología. Educación física.

COORDINADOR: M^a Angustias Córdoba Estepa

ÁREA DE COMPETENCIA ARTÍSTICA:

Dibujo. Música. Geografía e historia. Actividades complementarias y extraescolares.

COORDINADOR: Ignacio Fernández Marín

Formarán parte del equipo técnico de coordinación pedagógica el Director, los Jefes de Estudios, los coordinadores de área, la jefa del departamento de formación y la jefa del departamento de orientación, sin perjuicio de que en cualquier reunión se convoque a los jefes de los departamentos didácticos o cualquier otro miembro del claustro que se considere necesario.

5. MATERIAS OPTATIVAS.

5.1. Optatividad en Educación Secundaria.

La optatividad en Secundaria se utiliza para atender a la diversidad del alumnado y atender sus posibles dificultades de aprendizaje. Por ello, en los tres primeros cursos de la ESO se ofertan materias de Refuerzo de Lengua, Refuerzo de Matemáticas y Refuerzo de Inglés. En 4º de ESO se agruparán las materias opcionales en diferentes itinerarios relacionándolas, de forma no vinculante, con las diferentes modalidades de Bachillerato y ciclos formativos. Se aconseja cursar Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas al alumnado que vaya a cursar Bachillerato.

El alumno/a cursará una de las materias ofrecidas por el Centro, que se impartirán siempre que haya un número mínimo de quince alumnos/as, o menos si la plantilla disponible lo permite. Se entregará al alumnado las siguientes hojas, que en caso de realizarse la matrícula de manera presencial tendrán que entregar juntamente con la matrícula y resto de documentación. Estos impresos se incluirán en el sobre de matrícula electrónico.



I.E.S. Manuel de Falla
Avda. José Comino 1
18200. Maracena. Granada

CURSO ESCOLAR:

20__/20__

NIVEL: 1º ESO

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

TRONCALES OBLIGATORIAS

BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
GEOGRAFÍA E HISTORIA
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.
MATEMÁTICAS
1ª LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS).

ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS

EDUCACIÓN FÍSICA
EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL
MÚSICA

Elegir una	RELIGIÓN CATÓLICA
	OTRA RELIGIÓN (especificar: _____)
	VALORES ÉTICOS

ESPECÍFICAS DE OPCIÓN – LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	
ELEGIR POR ORDEN DE PREFERENCIA (EL ALUMNO SOLO CURSARÁ UNA MATERIA)	FRANCÉS 2º IDIOMA
	ORATORIA Y DEBATE
	REFUERZO DE LENGUA
	REFUERZO DE INGLÉS
	REFUERZO DE MATEMÁTICAS
	TECNOLOGÍA APLICADA

(INDICAR CON UN (1) LA 1ª OPCIÓN A ELEGIR Y CON UN (2) LA 2ª OPCIÓN Y CONTINUAR HASTA LA (6).

NOTA: La elección de asignaturas optativas no es vinculante, es susceptible de cambio debido a criterios organizativos y de personal del centro.

Una vez realizada la elección de optativas en la matrícula no se admitirán cambios.

Padre, madre o tutor/a legal

Fdo: _____



I.E.S. Manuel de Falla
Avda. José Comino 1
18200. Maracena. Granada

CURSO ESCOLAR:

20__/20__

NIVEL: 2º ESO

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

TRONCALES OBLIGATORIAS

FÍSICA Y QUÍMICA
GEOGRAFÍA E HISTORIA
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.
MATEMÁTICAS
1ª LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS).

ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS

EDUCACIÓN FÍSICA
EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL
MÚSICA

TECNOLOGÍA

Elegir una	RELIGIÓN CATÓLICA
	OTRA RELIGIÓN (especificar: _____)
	VALORES ÉTICOS

ESPECÍFICAS DE OPCIÓN – LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	
ELEGIR POR ORDEN DE PREFERENCIA (EL ALUMNO SOLO CURSARÁ UNA MATERIA)	COMPUTACIÓN Y ROBÓTICA
	FRANCÉS 2º IDIOMA
	ORATORIA Y DEBATE
	REFUERZO DE BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
	REFUERZO DE LENGUA
	REFUERZO DE INGLÉS
	REFUERZO DE MATEMÁTICAS

(INDICAR CON UN (1) LA 1ª OPCIÓN A ELEGIR Y CON UN (2) LA 2ª OPCIÓN Y CONTINUAR HASTA LA (7).

NOTA: La elección de asignaturas optativas no es vinculante, es susceptible de cambio debido a criterios organizativos del centro.

Una vez realizada la elección de optativas en la matrícula no se admitirán cambios.

Padre, madre o tutor/a legal

Fdo: _____



I.E.S. Manuel de Falla
Avda. José Comino 1
18200. Maracena. Granada

CURSO ESCOLAR:

20__/20__

NIVEL: 3º ESO

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

TRONCALES OBLIGATORIAS

BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA.

FÍSICA Y QUÍMICA.

GEOGRAFÍA E HISTORIA.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.

1ª LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS).

Elegir una	MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS ACADÉMICAS
	MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES

ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS

**EDUCACIÓN FÍSICA
TECNOLOGÍA**

Elegir una	RELIGIÓN CATÓLICA
	OTRA RELIGIÓN (especificar: _____)
	VALORES ÉTICOS

ESPECÍFICAS DE OPCIÓN – LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	
ELEGIR POR ORDEN DE PREFERENCIA (EL ALUMNO SOLO CURSARÁ UNA MATERIA)	CULTURA CLÁSICA
	FRANCÉS 2º IDIOMA
	ORATORIA Y DEBATE
	REFUERZO DE LENGUA
	REFUERZO DE INGLÉS
	REFUERZO DE MATEMÁTICAS
EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS	

(INDICAR CON UN (1) LA 1ª OPCIÓN A ELEGIR Y CON UN (2) LA 2ª OPCIÓN Y CONTINUAR HASTA LA (6).

NOTA: La elección de asignaturas optativas no es vinculante, es susceptible de cambio debido a criterios organizativos o de personal del centro.

Una vez realizada la elección de optativas en la matrícula no se admitirán cambios.

Padre, madre o tutor/a legal

Fdo: _____



I.E.S. Manuel de Falla
Avda. José Comino 1
18200. Maracena. Granada

CURSO ESCOLAR:
20__/20__
CURSO: 4º ESO

APELLIDOS Y NOMBRE:

TRONCALES GENERALES

GEOGRAFÍA E HISTORIA.
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.
1ª LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS).
ESPECÍFICA OBLIGATORIA: EDUCACIÓN FÍSICA.

DEBE ELEGIRSE UN ITINERARIO (ENSEÑANZAS ACADÉMICAS O ENSEÑANZAS PROFESIONALES).

ENSEÑANZAS ACADÉMICAS
TRONCAL GENERAL: MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS

ENSEÑANZAS APLICADAS
TRONCAL GENERAL: MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS

ENSEÑANZAS ACADÉMICAS		
TRONCALES DE OPCIÓN		
Elegir una:		Física y Química
		Latín
Elegir una:		Biología y Geología
		Economía
ESPECÍFICAS OPTATIVAS		
Numerar por orden de preferencia de 1 a 4 (solo se cursará una)		Educación Plástica
		Francés 2º idioma
		Refuerzo de Inglés
		Refuerzo de Lengua
Numerar por orden de preferencia de 1 a 4 (solo se cursará una)		Iniciación al Comentario de texto
		Música
		Refuerzo de Matemáticas
		TIC (Informática)
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS		
Elegir una:		Religión
		Valores Éticos

ENSEÑANZAS APLICADAS		
TRONCALES DE OPCIÓN		
Numerar por orden de preferencia de 1 a 3. Se impartirán las dos más elegidas		Ciencias aplicadas a la actividad profesional
		Iniciación a la Actividad Económica y Empresarial
		Tecnología
ESPECÍFICAS OPTATIVAS		
Numerar por orden de preferencia de 1 a 3 (solo se cursará una)		Educación Plástica
		Refuerzo de Inglés
		Refuerzo de Lengua
Numerar por orden de preferencia de 1 a 3 (solo se cursará una)		Música
		Refuerzo de Matemáticas
		TIC (Informática)

NOTA:

- La elección de asignaturas optativas no es vinculante, es susceptible de cambio debido a criterios organizativos del centro.
- SOLO SE IMPARTIRÁN LOS ITINERARIOS COMPATIBLES CON ESTE IMPRESO. DE ELEGIRSE OTRAS MATERIAS, SE MATRICULARÁ SEGÚN LA PREMATRÍCULA RELLENADA EN CLASE.
- Una vez realizada la elección de optativas en la matrícula, no se admitirán cambios.

Padre, madre o tutor/a legal

Fdo: _____

5.2. Optatividad en Bachillerato.

A la hora de agrupar las optativas en Bachillerato, se tendrán en cuenta las ponderaciones de las materias en el acceso a la Universidad. Se entregarán impresos análogos a los de Secundaria para cada uno de los dos cursos de Bachillerato, y serán los siguientes:



APELLIDOS Y NOMBRE: _____

MATERIAS TRONCALES GENERALES (OBLIGATORIAS).

- FILOSOFÍA
- LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA I
- PRIMER IDIOMA (INGLÉS)

MATERIAS ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS

- EDUCACIÓN FÍSICA
- SEGUNDO IDIOMA (FRANCÉS)

ELEGIR UNA MODALIDAD

MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA				MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES			
TRONCALES GENERALES Y DE OPCIÓN - FÍSICA Y QUÍMICA - MATEMÁTICAS I				TRONCAL DE OPCIÓN - HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO			
ELEGIR UN ITINERARIO				ELEGIR UN ITINERARIO			
ITINERARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD		ITINERARIO TECNOLÓGICO		ITINERARIO DE CIENCIAS SOCIALES (MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES Y ECONOMÍA)			
TRONCAL DE OPCIÓN - BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA		TRONCAL DE OPCIÓN - DIBUJO TÉCNICO		ITINERARIO DE HUMANIDADES (LATÍN I Y GRIEGO I)			
Específicas de opción (elegir 2)		Específicas de opción (elegir 2)		Específicas de opción (elegir una opción)			
Anatomía Aplicada		Laboratorio de Ciencias		Cultura emprendedora y empresarial+Informática (2+2 horas)			
Cultura Científica		Tecnología Industrial		Literatura universal (4 horas)			
Laboratorio de Ciencias		TIC (Informática)					
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (ELEGIR 1)							
RELIGIÓN							
EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS							

NOTA:

- La elección de asignaturas optativas es una preferencia, será susceptible de cambio debido a criterios organizativos del centro.
- Una vez realizada la elección de optativas en la matrícula no se admitirán cambios.



APELLIDOS Y NOMBRE: _____

MATERIAS TRONCALES GENERALES (OBLIGATORIAS).

- HISTORIA DE ESPAÑA
- LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II
- PRIMER IDIOMA II (INGLÉS)

MATERIA ESPECÍFICA OBLIGATORIA

- HISTORIA DE LA FILOSOFÍA

ELEGIR UNA MODALIDAD

MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	
Troncal de opción:	
- Matemáticas II	
Troncales de opción (elegir 1)	
<input type="checkbox"/>	Física
<input type="checkbox"/>	Biología
Troncales de opción (elegir 1)	
<input type="checkbox"/>	Dibujo Técnico
<input type="checkbox"/>	Geología
<input type="checkbox"/>	Química
Específicas de opción (elegir 1)	
<input type="checkbox"/>	Francés 2º Idioma
<input type="checkbox"/>	Psicología
<input type="checkbox"/>	Tecnología Industrial
<input type="checkbox"/>	TIC (Informática)
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (ELEGIR 1)	
<input type="checkbox"/>	Religión
<input type="checkbox"/>	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (ELEGIR 1)	
<input type="checkbox"/>	Comentario de Texto
<input type="checkbox"/>	Educación Física
<input type="checkbox"/>	Estadística

MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
Elegir un itinerario	
<input type="checkbox"/>	- Itinerario de Ciencias Sociales (Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II y Economía de la Empresa)
<input type="checkbox"/>	-Itinerario de Humanidades (Latín II y Griego II)
Troncales de opción (elegir 1)	
<input type="checkbox"/>	Geografía
<input type="checkbox"/>	Historia del Arte
Específicas de opción (elegir 1)	
<input type="checkbox"/>	Francés 2º Idioma
<input type="checkbox"/>	Fundamentos de Gestión y Gestión de Empresas
<input type="checkbox"/>	Psicología
<input type="checkbox"/>	TIC (Informática)

NOTA:

- La elección de asignaturas optativas es una preferencia, será susceptible de cambio debido a criterios organizativos del centro.
- Una vez realizada la elección de optativas en la matrícula no se admitirán cambios.

6. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

El desarrollo del proceso evaluador en nuestro centro tiene como marco de referencia la LOMCE, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y los decretos de currículo y evaluación de 15 de enero de 2021.

Según la normativa mencionada más arriba, los objetivos y contenidos de las distintas materias están estrechamente vinculados con los criterios de evaluación y las competencias clave correspondientes. Los distintos criterios de evaluación, a su vez, se relacionan con los estándares de aprendizaje evaluables establecidos en la normativa básica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias del currículo.

La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables que se vinculan con los mismos.

Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.

Los referentes para comprobar el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias y, en su caso, ámbitos.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y las competencias clave. A tal efecto, utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

Es imprescindible realizar un proceso de EVALUACIÓN INICIAL que nos permita conocer el punto inicial del que partimos para, en función del mismo, tomar decisiones en cuanto a metodología a emplear, secuenciación de contenidos, etc. Dicho proceso de evaluación inicial se realizará a lo largo de las primeras semanas de curso y consistirá en la realización de actividades, tareas, pruebas escritas, etc. diseñadas por los Departamentos Didácticos a tal efecto; así como en la observación en el aula. El

resultado de esta evaluación inicial no tendrá por qué ser expresado en una calificación numérica; pero, en ese caso, deberá recogerse en un informe individualizado para cada alumno/a.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Caben establecerse, asimismo, las siguientes precisiones:

- El calendario de las sesiones de evaluación, así como el procedimiento de entrega de calificaciones a las familias, se hará a principio de curso, en la planificación general del curso. Con anterioridad a las mismas se informará al profesorado.

- Reunido el equipo docente junto con el orientador/a de referencia en las sesiones de evaluación, intercambiarán información y adoptarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado, orientadas a su mejora.

- Las calificaciones se introducirán en la aplicación informática Séneca al menos 24 horas antes de la sesión.

- Las calificaciones de las materias pendientes deben ser entregadas en Jefatura de Estudios.

- El/La tutor/a coordinará la sesión de evaluación y levantará una acta donde queden reflejados todos los acuerdos, siendo firmada por todos los asistentes.

- El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado atendiendo a la utilización de procedimientos e instrumentos variados y de acuerdo con los criterios generales adoptados en este documento así como con los expresados para cada materia, ámbito o módulo en las programaciones didácticas de los respectivos departamentos.

- Los resultados de la evaluación se comunicarán a las familias al cabo de cada evaluación utilizando el punto de recogida habilitado por la Junta de Andalucía y mediante la publicación de las calificaciones en la plataforma informática Séneca.

6.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES

a) Valorar el grado de consecución por el alumnado de los objetivos de cada una de las materias del currículo, el grado de desarrollo de las competencias básicas y el progreso global del alumno/a.

b) Se tendrán en cuenta las características personales del alumno, el contexto socio-familiar o cualquier otra circunstancia que pueda influir de manera relevante en su proceso de aprendizaje.

c) El alumnado será evaluado conforme a criterios de plena objetividad.

d) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en estas etapas educativas será continua y diferenciada según las distintas materias. Será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado. Será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente el grado de consecución de los objetivos y de las competencias básicas para cada una de ellas.

e) La evaluación será individualizada según las distintas materias del currículo: se analizará y valorará el proceso de aprendizaje de un alumno o alumna respecto a su punto de partida y respecto a los objetivos fijados, y no en relación con los resultados generales o medios del grupo.

f) La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.

g) El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno y de su maduración personal.

Para poder realizar el proceso de evaluación continua es necesario que el alumno/a asista regular y puntualmente a clase, realice las actividades y participe activamente en las tareas de enseñanza-aprendizaje, por lo que el absentismo y/o la inhibición en el desarrollo de las actividades y tareas citadas

pueden dificultar gravemente o impedir el desarrollo de dicho proceso mediante los instrumentos habituales de evaluación.

La decisión de aplicar sistemas extraordinarios de evaluación será del profesor/a de la materia quien lo comunicará al jefe/a del departamento, al tutor/a del alumno/a y al Jefe de Estudios, quien aplicará e informará de la medida al alumno/a y, en caso de ser menor de edad, a sus familiares.

Se podrán aplicar estas medidas cuando el alumno/a haya sobrepasado en número las faltas de asistencia establecidas para la adopción de esta medida. Los retrasos no justificados podrán considerarse como faltas de asistencia, esta corrección se realizará teniendo en cuenta el número de horas semanales de cada asignatura, ese número de horas equivaldrá a una falta de asistencia.

La no realización de las tareas y actividades lectivas podrá tener la misma consideración que la no asistencia a clase.

Cuando se realicen actividades complementarias/extraescolares y el alumnado no participe en ellas, será obligatoria la asistencia a clase, siendo atendido debidamente por el profesorado disponible. El alumnado que no participe en estas actividades deberá realizar otra actividad alternativa (ejercicios, trabajos, actividades de repaso,...)

6.2.- CONTENIDOS DE LA EVALUACIÓN

Los contenidos objeto de evaluación de cada materia son los fijados por los departamentos didácticos en sus respectivas programaciones para cada nivel educativo de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente.

En cualquier caso, incluirán los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, así como los contenidos de carácter transversal y los propios de la Comunidad Andaluza, fijados en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, y en la Orden de 15 de enero de 2021, para la Educación Secundaria y el Decreto 110/2016, de 14 de junio y en la Orden de 15 de enero de 2021, para el Bachillerato.

6.3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A.- EDUCACIÓN SECUNDARIA

Los criterios de evaluación de las diferentes materias serán referente fundamental para valorar tanto el grado de consecución de los objetivos del curso o de la etapa como el de adquisición de las competencias básicas. Estos criterios se integrarán en la calificación de evaluación para cada alumno/a.

La valoración y evaluación de las competencias básicas se presenta con un modelo homologado de adquisición de estas competencias.

B.- BACHILLERATO

Los criterios de evaluación de las diferentes materias serán referente fundamental para valorar el grado de consecución de los objetivos del curso. Asimismo, serán comunes a todas las materias los siguientes criterios que se integrarán en la calificación de evaluación para cada alumno/a.

El alumno/a:

Ha conseguido afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

Se expresa con fluidez y corrección, tanto de forma oral como escrita, en la lengua castellana; y en al menos una lengua extranjera.

Es capaz de definir conceptos de manera coherente, aportando explicaciones de los mismos, mediante esquemas, ejemplos, etc.

Es capaz de describir hechos, fenómenos, etc. de forma ordenada y de establecer entre ellos las relaciones adecuadas. No se limita a la mera repetición de datos, sino que es capaz de explicarlos, razonarlos e interpretarlos de forma coherente.

Es capaz de recordar y utilizar lo aprendido en momentos relativamente alejados de aquellos en que se realizó el aprendizaje o, en contextos diferentes. Aplica lo aprendido a diferentes situaciones de la vida cotidiana, laboral, etc.

Es capaz de buscar información de forma rigurosa en fuentes de naturaleza variada y de seleccionarla, organizarla, jerarquizarla, etc.

Utiliza con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

Utiliza de forma adecuada las representaciones simbólicas propias de la materia (mapas, tablas, gráficas, etc.).

Es capaz de relacionar lo ya aprendido con los nuevos contenidos objeto de aprendizaje.

Cuida los aspectos formales en la presentación de actividades, trabajos, ejercicios de evaluación, etc. Es capaz de trabajar en equipo.

Conoce y valora críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución.

6.4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES DE APOYO Y ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS

El alumnado con necesidades educativas especiales que curse las enseñanzas correspondientes con adaptaciones curriculares, los criterios de evaluación serán los establecidos en dichas adaptaciones.

Para el alumnado de ESO derivado al Aula de Apoyo a la Integración, los criterios de evaluación serán los establecidos para la ESO, más los específicos del Aula.

6.5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSA PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO.

La evaluación de este alumnado se realizará tomando como referente fundamental las competencias básicas y los objetivos de la ESO, así como los criterios de evaluación específicos de cada programa.

6.6.- PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Se entiende por procedimientos e instrumentos de evaluación los mecanismos empleados para obtener la información que nos permite evaluar el proceso de aprendizaje del alumno o alumna y el grado de consecución de los objetivos y de desarrollo de las capacidades básicas, así como los recursos que se emplean para recoger y registrar dicha la información.

Los procedimientos e instrumentos serán los recogidos por las programaciones didácticas de cada una de las materias.

Con carácter general, los procedimientos se atenderán a las siguientes características: serán variados, de modo que permitan evaluar la asimilación de distintos tipos contenidos curriculares, así como la capacidad de transferir aprendizajes a contextos distintos de aquéllos en los que se han adquirido (competencias).

Utilizarán códigos diversos, en función de la naturaleza del objetivo, competencia, etc., que se va a

evaluar: verbales (orales, escritos), gráficos, numéricos, audiovisuales, etc.

El profesorado llevará un registro (cuaderno de notas o similar) de toda la información obtenida a lo largo del proceso.

6.7.- CRITERIOS DE CORRECCIÓN

Con carácter general, se valorarán y calificarán los exámenes y demás pruebas, escritas u orales, o cualquier otro tipo de producción realizada por el alumno, de acuerdo con los siguientes criterios de corrección generales:

a) Se valorará positivamente:

La cantidad y calidad de la información, datos, conceptos, ideas o teorías fundamentales de la materia.

La claridad, el orden, el rigor, la coherencia y la precisión en las respuestas y en el uso de la terminología conceptual y técnica requerida.

La capacidad de relacionar conceptos, ideas o teorías, y de aportar ejemplos.

La capacidad de síntesis y uso de técnicas e instrumentos propios del trabajo intelectual: resúmenes, esquemas...

La corrección lingüística. La corrección formal.

b) Se valorará negativamente:

El desconocimiento de información, datos, conceptos, ideas o teorías fundamentales de la materia.

La falta de rigor en la exposición, los errores, inexactitudes, incoherencias y vaguedades.

El uso incorrecto de los términos conceptuales y técnicos.

Las faltas de ortografía, las imprecisiones lingüísticas, las incorrecciones en la construcción de las frases y del texto, la caligrafía ilegible,...

La presentación inadecuada.

6.8.- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La calificación es la expresión, mediante un sistema explícito y normalizado, de carácter verbal y/o numérico, de las valoraciones realizadas durante el proceso de evaluación.

El profesorado podrá utilizar un sistema de valoración cualitativa o numérica en cualquiera de los procedimientos de evaluación que emplee. En todo caso, deberá utilizar el sistema de calificación normalizado, en los términos fijados en la Orden de 10 de agosto de 2007 y Orden de 15 de diciembre de 2008, en cada una de las sesiones de evaluación previstas.

En la calificación trimestral y final se tendrán en cuenta todos los actos de evaluación realizados durante el período que corresponda, así como el progreso realizado por el alumnado en el período de tiempo considerado.

A efectos de calificación, los departamentos didácticos ponderarán el valor relativo de cada uno de los contenidos, aplicando los criterios que consideren más adecuados.

El profesorado informará a sus alumnos del valor de los resultados de los diferentes tipos de pruebas y demás procedimientos utilizados en el proceso de evaluación (valor relativo de las notas de exámenes, actividades de clase, trabajos, etc.).

A efectos de la evaluación final, los departamentos didácticos establecerán los requisitos necesarios para aprobar las materias de su ámbito de conocimiento. Teniendo en cuenta, en cualquier caso, la obligación de valorar el progreso realizado por el alumno a lo largo del proceso de aprendizaje a partir de su punto de partida.

En la evaluación final correspondiente a 4º de ESO y al 2º curso de Bachillerato se tendrá en cuenta, además de lo previsto anteriormente, las posibilidades de los alumnos/as para proseguir estudios

superiores.

Los criterios de calificación de las pruebas extraordinarias de septiembre serán, con carácter general, y sin perjuicio de lo que los departamentos puedan establecer en sus respectivas programaciones, los mismos que los aplicados en las pruebas ordinarias, siendo requisito para poder superar dicha prueba la presentación en tiempo y forma de las actividades de recuperación propuestas.

6.9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS FALTAS DE ORTOGRAFÍA, LA EXPRESIÓN Y LA PRESENTACIÓN.

Uno de los objetivos generales para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo es “mejorar la comprensión y expresión oral y escrita, desde todas las materias y módulos, como medio para acceder a la cultura, enriquecer la comunicación y proseguir con éxito la actividad académica o profesional”. Cada departamento programará actividades en este sentido, y será un criterio de evaluación común la expresión y comprensión oral y escrita. Para la cuestión de las faltas de ortografía, la expresión escrita y la presentación, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica establecerá unos criterios comunes mínimos de valoración para todas las materias incidiendo en los siguientes aspectos:

A) Baremación por faltas de ortografía en actividades, trabajos y exámenes

▪ **1º y 2º de ESO:** en las pruebas escritas se descontará 0,1 puntos de la nota final del examen por cada falta de ortografía –hasta un máximo de un punto-.

▪ **3º ESO:** 0,15 puntos de la nota final del examen en las pruebas escritas por cada falta de ortografía –hasta un máximo de 2 puntos-.

▪ **4º ESO:** 0,2 puntos de la nota final del examen en las pruebas escritas por cada falta de ortografía –hasta un máximo de 2 puntos-.

▪ **DEFECTOS EN LA PRESENTACIÓN y en la EXPRESIÓN:** se podrá restar hasta un máximo de 1 punto de la nota final del examen y/o trabajos escritos por una presentación inadecuada —faltan márgenes, desorden, múltiples tachones, ...— así como por errores de expresión. Dado que la aplicación de los criterios de corrección ortográfica podría provocar un elevado índice de alumnado suspenso en un grupo (hay grupos que presentan muchos problemas de ortografía), se plantea la posibilidad de devolver la nota descontada por faltas, SI EL ALUMNO CORRIGE SUS ERRORES ORTOGRÁFICOS. Se trata de hacer conscientes a los alumnos y alumnas de la importancia de escribir con corrección. Se evitará aplicar estos criterios a alumnado que presente algún tipo de necesidad educativa que afecte a la ortografía, como la dislexia. Se propone el siguiente **modelo de corrección** que la experiencia docente aconseja por ser de los que mejores resultados ha obtenido. Con cada falta se hará lo siguiente:

1º. Se debe **COPIAR BIEN ESCRITA** la palabra 10 veces (en el mismo renglón).

2º. **DETENERSE** unos 15-20 segundos visualizando la palabra **BIEN ESCRITA**, tratando de memorizarla, como haciéndole una foto mental (favorece la memoria visual y evitará que en el futuro se vuelva a cometer).

3º. Se explica por escrito por qué debe escribirse de ese modo (reflexión sobre la falta).

4º. Se escribe una oración en la que aparezca la palabra bien escrita (buen uso de la palabra).

B) Valoración de la expresión escrita

Ha de apreciarse la expresión escrita del alumnado a la hora de calificarla, de tal manera que la nota evalúe lo que el alumno escribe o expresa, no lo que parece que quiso decir o escribir.

C) Presentación de actividades, trabajos y pruebas escritas

Se debe escribir con buena letra, respetar los márgenes de la hoja, al menos en el lado izquierdo, y

el sangrado al comienzo de cada párrafo. También se respetarán los márgenes superior e inferior. Se debe notar claramente la diferencia entre el enunciado de la pregunta o los apartados de la actividad y el desarrollo de los mismos. Se han de separar apreciablemente las respuestas de las preguntas o las respuestas entre sí cuando el alumno prefiera contestarlas sin volver a escribir los enunciados. Se podrá restar a cada actividad o examen 0,25 puntos por mala presentación.

D) Se valorará positivamente cada actividad, trabajo o prueba escrita que no tenga faltas de ortografía y tenga buena presentación.

6.10.- SESIONES DE EVALUACIÓN. PREEVALUACIÓN.

La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente coordinada por quien ejerza la tutoría para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora.

Se realizarán tres sesiones de evaluación para cada grupo de alumnos/as, además de la preceptiva evaluación inicial. Durante el curso 2021-2022, y si la jefatura de estudios no decide lo contrario, las sesiones de evaluación se realizarán de forma telemática.

Debido al elevado número de grupos de nuestro centro, y para no elevar innecesariamente el número de jornadas de trabajo, las sesiones se agruparán en tres tardes (o tres turnos en el caso de las evaluaciones finales). Se procurará que no coincidan a la misma hora dos evaluaciones con el mismo profesor/a dando una materia no optativa.

En la segunda quincena de octubre se realizará la evaluación inicial. La primera y segunda evaluación coincidirá con la finalización del primer y segundo trimestre. En 2º de Bachillerato, la evaluación ordinaria se realizará el 31 de mayo y en 4º de ESO una semana después. Las evaluaciones ordinarias del resto de grupos y la extraordinaria de 2º de Bachillerato y 4º de ESO se realizarán entre la finalización del régimen ordinario de clases y el día 30 de junio, dejando tiempo suficiente para una posible reclamación de las calificaciones o las decisiones de promoción o titulación.

Antes de cada evaluación el tutor/a realizará en su hora correspondiente una preevaluación con sus alumnos, siguiendo el modelo adjunto, exponiendo estos los diferentes elementos que quieren que conozcan el resto del equipo educativo.

Modelo de preevaluación.

FORMULARIO DE PREEVALUACIÓN			
EVALUACIÓN:		FECHA:	
CURSO: 201....201....		GRUPO:	
LOS ALUMNOS DEBEN DE PUNTUAR ESTOS ÍTEMS DE 0 A 5: CORRESPONDIENDO EL 0 CON LA PUNTUACIÓN MÁS BAJA (PÉSIMO) Y EL 5 CON LA MÁS ALTA (EXCELENTE).			
Ítems	Puntuación	Ítems	Puntuación
Ambiente general de la clase [0 – 5]:		Motivación del alumnado [0 – 5]:	
Relación con los profesores [0 – 5]:		El curso se corresponde con tus expectativas [Sí– No]:	
Relación con el tutor [0 – 5]:		Crees que puedes aprobar el curso [Sí – No]:	

Ambiente general del centro [0 – 5]:		Tiempo dedicado al estudio (en horas semanales):	
Motivación de la familia [0 – 5]:		Relación con el resto de compañeros del curso [0 – 5]:	

ASIGNATURAS CON MAYOR DIFICULTAD:

Asignatura	Motivo y medidas aportadas
------------	----------------------------

El tutor/a de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, siguiendo el modelo adjunto, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados, así como toda la información relevante sobre el grupo o algún alumno/a en concreto. Estas actas serán introducidas en la plataforma Séneca, en el espacio habilitado por la Administración a tal fin. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

MODELO DE ACTA DE SESIÓN DE EVALUACIÓN

**ACTA DE LA SESIÓN DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL ° TRIMESTRE
CELEBRADA EL DÍA.**

CURSO Y GRUPO:

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL GRUPO DE ALUMNADO:

Número total de alumnos/as:
 Alumnado que ha recibido refuerzos:
 Alumnado con NEAE:
 Número de alumnos/as con materias pendientes (por área/materia):
 Número de repetidores/as:
 Otros (especificar) (familiares, sociales, ...):

Reunidos por videoconferencia siendo las ____ horas del día __de____de202__, se reúne en sesión de evaluación el equipo docente correspondiente al curso_____, con la asistencia de las personas que figuran final, previa citación realizada al respecto, para intercambiar información sobre el rendimiento del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y sobre la propia práctica docente, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Valoración de los resultados generales del grupo.

(Acta de las calificaciones del grupo, incluyendo las materias pendientes, si procede)¹

- Valoración de los resultados globales del grupo:

Resultados:	Evaluación presente		Evaluación anterior (comparativa)	
	Nº alumnos	% alumnos	Nº alumnos	% alumnos
0 materias no superadas				
1 o 2 materias no superadas				
3 o más materias no superadas				
VALORACIÓN GENERAL				

¹ Adjuntar

VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS RESPECTO A LA SITUACIÓN DE PARTIDA O LA EVALUACIÓN ANTERIOR
VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ÁREAS/MATERIAS CONCRETAS, SI PROCEDE, RESPECTO A SÍ MISMA Y CON RESPECTO A LOS RESULTADOS GENERALES DEL GRUPO.

2. Actitud general del grupo hacia el aprendizaje y aspectos relevantes sobre relaciones grupales.

3. Dificultades que inciden en el proceso de aprendizaje del alumnado y propuestas de mejora.
Se anexan al final del acta las dificultades y medidas adoptadas en cada materia y que se hallan en la plataforma educativa Séneca.

4. Aspectos relativos a la acción tutorial y relaciones con las familias.
Nº de familias atendidas en el trimestre: <ul style="list-style-type: none"> • A petición de las familias: • Convocadas por el/la tutor/a: • A petición del profesorado: • Otros (especificar):
Valoración de la acción tutorial y relaciones con las familias:

5. Medidas de atención a la diversidad (pueden consultarse en el Classroom de Orientación)
Valoración de las medidas que actualmente existen en el grupo: <ul style="list-style-type: none"> • Refuerzos educativos:

- Plan de refuerzo de aprendizajes no adquiridos:
- Planes específicos para alumnado repetidor:
- Otras (especificar):

Nuevas medidas a adoptar (si procede):

6. Casos particulares analizados: alumno/a, causa o motivo, propuestas y responsables.

<i>Alumno/a</i>	<i>Dificultades detectadas.</i>	<i>Propuestas de actuación.</i>	<i>Responsable</i>

7. Acuerdos adoptados y propuestas de mejora:

a. En relación con la convivencia, organización del aula y otros espacios y recursos.

b. Con respecto a la acción tutorial y la información a las familias

c. Otros

8. Propuesta de compromisos educativos.

Tras el análisis de los resultados académicos del alumnado en esta sesión de evaluación y, a tenor de lo establecido en la LEA y en la Orden de 20 de junio de 2011, se propone la propuesta para suscribir compromisos educativos a las familias del siguiente alumnado:

- ...
- ...

Habiendo concluido el desarrollo de todos los puntos fijados en el orden del día de la sesión de evaluación, y sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las ____ horas, en el lugar y día anteriormente indicados, de lo que yo, como persona responsable de la tutoría y coordinadora del equipo docente, doy fe

La tutora / el tutor.

Fdo.:

PROFESORADO ASISTENTE A LA SESIÓN DE EVALUACIÓN

<u>PROFESORES/AS</u>	<u>MATERIA</u>
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	
17.	
18.	
19.	

PROFESORADO NO ASISTENTE

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>ASIGNATURA</u>

Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán, para la ESO, por medio de calificaciones, en los siguientes términos: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 ó 10.

En el caso de bachillerato los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10, sin decimales. Se considerará negativa la calificación inferior a 5.

En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales.

6.11.- EVALUACIÓN INICIAL

De acuerdo con la normativa vigente, durante el mes de octubre todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado. Cada tutor/a analizará los informes del curso anterior.

La evaluación inicial tiene la finalidad de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto a la previsión de consecución de las competencias básicas (en ESO) o en cuanto al dominio de los contenidos de las diversas materias (en ESO y bachillerato).

La evaluación inicial servirá para tomar decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. Asimismo permite adoptar las medidas pertinentes en cuanto a adaptaciones curriculares, refuerzo o apoyo educativo.

Los orientadores/as de referencia de cada curso asistirán a la evaluación inicial, así como a las evaluaciones ordinarias.

Tras el desarrollo de la sesión de evaluación inicial, los tutores/as informarán sobre las medidas adoptadas al alumnado de su grupo y, si es menor de edad, a sus padres o tutores legales.

El acta de la sesión de evaluación inicial seguirá el modelo adjunto:

ACTA DE LA SESIÓN DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA EVALUACIÓN INICIAL CELEBRADA EL DÍA /10/202 .

CURSO: GRUPO:

PROFESORADO ASISTENTE A LA SESIÓN DE EVALUACIÓN

<u>PROFESORES/AS</u>	<u>MATERIA</u>
20.	
21.	
22.	
23.	
24.	
25.	
26.	
27.	
28.	

29.	
30.	
31.	
32.	
33.	

PROFESORADO NO ASISTENTE

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>ASIGNATURA</u>

Maracena, __ de octubre de 202_

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL GRUPO DE ALUMNADO:

Número total de alumnos/as:

Alumnado que ha recibido refuerzos:

Alumnado con NEAE:

Número de alumnos/as con materias pendientes (por área/materia):

Número de repetidores/as:

Otros (especificar) (familiares, sociales, ...):

Siendo las ____ horas del día __de____de 20__, se reúne por videoconferencia en sesión de evaluación inicial el equipo docente correspondiente al curso _____, con la asistencia de las personas que figuran en el cuadro anterior, previa citación realizada al respecto, para intercambiar información sobre el rendimiento del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y sobre la propia práctica docente.

1. Actitud general del grupo hacia el aprendizaje y aspectos relevantes sobre relaciones grupales.

--

2. Medidas de atención a la diversidad

Medidas que actualmente existen en el grupo:

--

- Refuerzos educativos
- Plan de refuerzo de aprendizajes no adquiridos:
- Planes específicos para alumnado repetidor:
- Otras:
-
-

Valoración de dichas medidas. Propuestas de cambios.

3. Análisis de las medidas relacionadas con la situación sanitaria, si procede.

4. Casos particulares analizados: alumno/a, causa o motivo, propuestas y responsables.

Alumno/a	Dificultades detectadas.	Propuestas de actuación.	Responsable

5. Acuerdos adoptados y propuestas de mejora:

a. En relación con la convivencia, organización del aula y otros espacios y recursos.

b. Otros

--

6. Propuesta de compromisos educativos (si procede).

Tras el análisis de los resultados académicos del alumnado en esta sesión de evaluación y, a tenor de lo establecido en la LEA y en la Orden de 20 de junio de 2011, se propone la propuesta para suscribir compromisos educativos a las familias del siguiente alumnado:

- ...
- ...
- ...

Habiendo concluido el desarrollo de todos los puntos fijados en el orden del día de la sesión de evaluación, y sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las _____ horas, de lo que yo, como persona responsable de la tutoría y coordinadora del equipo docente, doy fe

La tutora / el tutor.

Fdo.:

6.12.- EVALUACIÓN FINAL

Al término de cada curso se valorará el progreso global de cada alumno/a en las diferentes materias, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo. La valoración del progreso del alumnado se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico del alumno/a y, en caso de que promocione, al historial académico.

Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor/a de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas. Si un alumno o alumna no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna materia, se reflejará como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en todos los documentos oficiales de evaluación.

El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria.

6.13.- INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o tutores legales sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.

Al finalizar las sesiones de evaluación, se publicarán en la plataforma ipasen las calificaciones de cada una de las materias y se enviará el correspondiente boletín de calificaciones al punto de recogida. Además, se informará a las familias, vía observaciones compartidas de Séneca, sobre las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno alcance las competencias básicas y los objetivos

establecidos en cada una de las materias, según los criterios de evaluación correspondientes.

Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores/as informarán acerca de los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores.

Al menos tres veces a lo largo del curso, el tutor/a o tutora informará sobre el aprovechamiento académico y la evolución de su proceso educativo.

6.14.- ALEGACIONES. PROCEDIMIENTO

A la finalización del curso, el alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, y la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en la Orden de 15 de julio de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.15.- CRITERIOS COMUNES PARA LA PROMOCIÓN EN 1º, 2º, 3º DE ESO.

La Orden del 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria y regula determinados aspectos de la atención a la diversidad, afirma, en su artículo 46:

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, el alumnado promocionará al curso siguiente cuando haya superado todas las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo, y repetirá curso cuando tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
- b) Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
- c) Que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

A la hora de considerar si un alumno/a con tres materias con calificación negativa puede promocionar de curso, se considerarán, además de los marcados por la norma, los siguientes aspectos:

- Actitud del alumno/a ante las materias no superadas.
- Trabajo en clase y en casa.
- Aportación del material necesario.
- Puntualidad y absentismo (faltas injustificadas).

6.16.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA APORTADA POR EL PROFESORADO, TUTOR/A, PADRES Y DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Se valorará la información complementaria que el profesorado y el tutor/a puedan aportar, incluida la procedente de las posibles entrevistas con el alumno/a y con los padres o tutores legales.

También se valorará la información que en su caso considere necesario aportar el departamento de orientación.

6.17.- VALORACIÓN FINAL, DECISIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN

El equipo docente de cada alumno/a, tras las valoraciones anteriores y cuantas consideren oportunas dentro de la normativa vigente, tomarán la decisión de promoción o repetición de curso.

Esta decisión deberá quedar debidamente argumentada por escrito, al menos con los criterios y procedimientos antes expuestos.

6.18.- CRITERIOS COMUNES PARA LA TITULACIÓN EN 4º DE ESO.

La Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria y regula determinados aspectos de la atención a la diversidad, en el artículo 24, establece los criterios de titulación, que son los recogidos en el artículo 18 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

6.19.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE TITULACIÓN (en el caso de una, dos, o tres materias suspensas)

Como principio general, se considera que un alumno/a con una o varias materias pendientes en 4º curso en la convocatoria ordinaria no cumple los requisitos necesarios para obtener el título de Secundaria, debiendo acudir a la convocatoria extraordinaria. Sin embargo, de acuerdo a normativa, el equipo docente, para tomar su decisión, analizará la situación personal y académica de cada alumno/a, considerando:

–Las circunstancias concretas de cada alumno en cuanto a la naturaleza y peso de las materias no superadas en el conjunto de la etapa, y su influencia para alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

–La valoración concreta del grado de adquisición de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado, al menos mediante la valoración común de todo el profesorado.

–La información complementaria que el profesorado y el tutor/a puedan aportar, incluida la procedente de las posibles entrevistas con el alumno/a y con los padres o tutores legales.

–Se valorará si el alumno/a ha demostrado o no la superación de las competencias básicas, ya que ha trabajado o no lo ha hecho en varias de las asignaturas durante todo el curso escolar.

–Se valorará si tras las pruebas extraordinarias de septiembre el alumno/a ha mostrado cambio de actitud.

–También se valorará la información que en su caso considere necesario aportar el departamento

de orientación.

6.20.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN BACHILLERATO

La orden de 15 de enero de 2021, en su artículo 39, establece los criterios de promoción en Bachillerato. Concretamente, dice que “De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica.”

6.21.- VALORACIÓN FINAL, DECISIÓN SOBRE LA TITULACIÓN

La Orden de 15 de enero de 2021, en su artículo 40, establece los criterios de titulación en Bachillerato. Concretamente, dice que “Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.” No podrá, por tanto, titular ningún alumno/a con evaluación negativa en alguna materia.

7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

7.1. Atención a la diversidad en Educación Secundaria.

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas de carácter ordinario que, orientadas a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado, garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos/as en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado.
- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar.
- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa.

Puesto que la atención a la diversidad del alumnado es el principio fundamental para la organización pedagógica de los centros, las programaciones de todos los departamentos concretarán la forma de llevarlo a la práctica acorde con los siguientes principios generales y formas de actuación:

1. ATENCIÓN PERSONALIZADA: La atención a la diversidad requiere una atención lo más personalizada posible del alumnado ya que es el mejor medio para conseguir desarrollar todas las capacidades y las competencias del alumnado y poder alcanzar, de esta forma, una educación de calidad, que intente dar a cada alumno/a el máximo desarrollo de sus posibilidades.

2. ORGANIZACIÓN FLEXIBLE: Una forma de desarrollar el principio anterior es la organización flexible tanto del currículo, como de los tiempos y los espacios; adaptándolo al contexto del centro y a los diferentes ritmos de desarrollo de las competencias del alumnado. Esta adaptación es

necesaria para el alumnado con dificultades de aprendizaje o con altas capacidades intelectuales.

3. INCLUSIÓN ESCOLAR Y SOCIAL: Los dos principios anteriores deben conseguir el objetivo de la inclusión escolar y social y evitar la discriminación. De esta forma, el Centro puede ir salvando desigualdades y mejorar la capacidad de autoestima de este alumnado.

7.1.1. Medidas generales de atención a la diversidad.

Se listarán a continuación las medidas generales de atención a la diversidad adoptadas en el centro:

1. Acción tutorial.

Entre las funciones del tutor/a de cada grupo se encuentra la de coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo, así como coordinar las adaptaciones curriculares propuestas y elaboradas por el equipo docente.

2. Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Se realizarán reuniones específicas con los equipos de orientación de Educación Primaria.

3. Criterios de agrupación del alumnado.

Como ya se ha dicho, a la hora de realizar los agrupamientos de alumnado se procurará que los grupos sean heterogéneos. Siempre que sea posible, se realizarán desdobles y grupos flexibles. Si por necesidades organizativas coinciden varios alumnos/as con algún tipo de necesidad en un grupo, se procurará que este grupo sea menos numeroso. Si es imposible, entonces los alumnos/as que requieran seguimiento individualizado por alguna circunstancia se repartirán entre todos los grupos.

4. Desdoblamientos de grupos en las materias de carácter instrumental.

El centro dispone de dos cupos covid este año, uno de ámbito sociolingüístico y otro de ámbito científicotecnológico. Se utilizarán para desdoblar las materias instrumentales en 1º de ESO, donde la ratio media supera los 32 alumnos/as por grupo (en el momento de grabar este proyecto, hay 33 alumnos en todos los grupos, salvo 1º ESO E, que tiene 32). Además, se han reservado horas del profesorado de inglés para que sean ellos los que desdoblen su materia en este nivel, y también se destinarán a este fin horas de los departamentos de Lengua y Matemáticas.

Los desdobles no tendrán carácter, en principio, de grupos flexibles, tanto para fomentar la creación de grupos burbuja como para estabilizar la atención al alumnado, pero eso no impide que algún alumno/a pueda cambiar de grupo o se rehagan algunos agrupamientos por completo si el equipo educativo correspondiente lo considerara beneficioso.

5. Oferta de materias específicas.

Se desdoblarán las materias de Matemáticas aplicadas a las enseñanzas profesionales, pues el alumnado que las selecciona suele presentar problemas de motivación ante el estudio.

7.1.2. Programas de atención a la diversidad.

Por otro lado, en nuestro centro también se abordan programas de atención a la diversidad para aquellos alumnos/as que en el proceso de evaluación continua necesiten una atención más específica. Estos programas son los que se detallan a continuación:

a) Programas de refuerzo del aprendizaje.

Estos programas tienen como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y están dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de estas circunstancias:

a.1. Programa para el alumnado que no haya promocionado de curso

Se realizará un seguimiento, al menos trimestral, del alumnado que no haya promocionado siguiendo el siguiente formulario:

Departamento/Materia:		Curso:	
Alumno/a:		Grupo:	
Tutor/a:			
Profesor/a responsable:			
Horario de atención		Lugar:	

<u>MOTIVOS POR LOS CUALES EL ALUMNO/A NO HA SUPERADO LA MATERIA</u>	
<input type="checkbox"/> No adquisición de competencias básicas	<input type="checkbox"/> Razonamiento
<input type="checkbox"/> Falta de motivación	<input type="checkbox"/> Expresión escrita
<input type="checkbox"/> Poco hábito de trabajo	<input type="checkbox"/> Alta inasistencia
<input type="checkbox"/> Comprensión lectora	<input type="checkbox"/> No ha adquirido los aprendizajes previos
<input type="checkbox"/> No realiza las actividades propuestas.	<input type="checkbox"/> No presta atención en clase. Distráido o haciendo otras cosas.
<input type="checkbox"/> No le interesa la asignatura	<input type="checkbox"/> Otros:
<p><u>No ha adquirido los siguientes aprendizajes de la materia (Competencias básicas):</u></p> 	
<u>MEDIDAS A ADOPTAR EN FUNCIÓN DE LOS MOTIVOS ANTERIORES.</u>	
<input type="checkbox"/> Seguimiento individual diario para apoyo del trabajo en clase y en casa. <input type="checkbox"/> Reforzar los instrumentos básicos de aprendizaje en clase y tutoría. <input type="checkbox"/> Estimular el interés y pedir la colaboración de la familia estableciendo un compromiso educativo. <input type="checkbox"/> Establecer un horario de estudio y trabajo en colaboración con la familia. <input type="checkbox"/> Personalizar el material: recoger el cuaderno a un ritmo independiente del resto. <input type="checkbox"/> Revisar tareas diariamente. <input type="checkbox"/> Utilizar un ritmo variable adaptado a la diversidad del alumnado. Reformular las cuestiones propuestas. <input type="checkbox"/> Adaptación curricular no significativa, sin modificar sustancialmente los objetivos y contenidos.	
<u>CONTENIDOS A TRABAJAR.</u>	

1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre
<u>ACTIVIDADES</u>		
Relación de actividades en documento anexo, secuenciadas de acuerdo con la organización de los contenidos		
<u>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</u>		
Los establecidos para la materia y curso por el departamento.		
<u>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</u>		

Se considera superada la materia si el alumno/a:

- Entrega correctamente las actividades propuestas, cumpliendo con los plazos establecidos. ____ %
- Realiza los trabajos de investigación o búsquedas documentales propuestas. ____%
- Cuaderno de clase. ____ %
- Exposiciones orales. ____ %
- Lectura de textos propuestos. ____ %
- Superación de controles y pruebas de evaluación. ____%
- Participación activa y eficiente de las clases procedimentales. ____%
- Otros: ____%

PLAZOS/SEGUIMIENTO

- Se realizará un seguimiento quincenal / mensual del trabajo establecido, en el que se le irán corrigiendo las actividades y asesorando al alumno/a.

El alumnado que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso podrá presentarse a la prueba extraordinaria de la materia

Recibí:

PADRE/MADRE DEL ALUMNO/A

Maracena.....de.....de 20....

PROFESOR/A

Fdo:.....

Fdo:.....

a.2.) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.

En este caso, el profesorado de la materia o departamento del año en curso se encargará de realizar un seguimiento de la materia pendiente. Si en el año en curso el alumno/a no cursara ninguna materia correspondiente al departamento que tiene asignada la materia pendiente, será el jefe/a de departamento el encargado de realizar dicho seguimiento y comunicarse con las familias.

El alumno/a tendrá actividades para la recuperación de la materia pendiente durante todo el curso, y se informará a las familias al menos dos veces durante el trimestre de su evolución, una al finalizar el mes de enero (reflejada posteriormente en las calificaciones de la segunda evaluación) y otra al finalizar el mes de mayo, pudiendo realizar una recuperación extraordinaria antes del final de curso. El resultado final de la evaluación de la materia pendiente se reflejará en la evaluación ordinaria, y de ser este resultado suspenso, el alumno/a recibirá un informe análogo al de las materias del curso ordinario donde se reflejen los objetivos no superados y el procedimiento de recuperación en la evaluación extraordinaria.

Los departamentos recogerán en las programaciones correspondientes el procedimiento completo junto con las actividades a realizar para la recuperación de la materia pendiente.

a.3.) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifiquen su inclusión.

Si se detecta algún alumno/a que necesite un programa de refuerzo en una o varias materias, los encargados de realizarlo serán los profesores/as de las materias en cuestión, asesorados por el departamento de orientación e informando al tutor o tutora de los progresos del programa. Tanto en la evaluación inicial como en las evaluaciones primera y segunda se planteará la necesidad de dicho programa y se revisarán los programas ya existentes, sin perjuicio de iniciarlos o finalizarlos en cualquier otro momento si el equipo educativo lo considera adecuado.

b) Los Programas de refuerzo en las materias instrumentales.

En todos los cursos de ESO, el alumnado tendrá la opción de recibir Refuerzo en Lengua, Matemáticas o Inglés, pudiendo recibir dos de estos refuerzos en 4º de ESO.

Criterios para seleccionar al alumnado para el programa del refuerzo:

La incorporación a dicho programa en 1º ESO incluirá al alumnado que:

a) acceda al primer curso de ESO y requiera refuerzo en las materias especificadas en el apartado anterior, según el informe final de etapa de Educación Primaria, según las indicaciones de los equipos educativos de los colegios correspondientes.

b) no promocioe de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

c) en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera.

Respecto a 2º, 3º y 4º de ESO, se ofertará de forma prioritaria el programa de refuerzo el alumnado que tiene la asignatura pendiente del curso anterior. En determinados casos, cuando se detecte que la necesidad o por necesidades organizativas del centro, se pueden incluir alumnado en estos refuerzos sin que tengan pendientes la materia del curso anterior. También podrán incorporarse a este refuerzo por decisión del equipo educativo en alguna evaluación.

c) Programas de profundización.

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presente altas capacidades intelectuales. Son un enriquecimiento de los contenidos del currículo mediante el desarrollo de tareas o proyectos de investigación llevados a cabo en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

Por otro lado, nuestro centro solicitará participación este año en los siguientes programas propuestos por la Consejería de Educación para alumnado con altas capacidades intelectuales:

-Programa Andalucía Profundiza, coordinado por D^a Rosa Velasco García.

-Programa STEAM, coordinado por D. Ricardo Almendros Cantos.

-Programa PIISA, organizado por la Universidad de Granada y coordinado por profesorado de los departamentos de Biología y Geología o Matemáticas, a decidir según las condiciones.

Estos programas se realizarán tanto en horario lectivo como por las tardes.

d) Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.

Nuestro centro docente organizará el programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento en tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, al tener concedido únicamente un programa por parte de la delegación de Granada. La programación se recogerá en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

7.1.3. Medidas específicas de atención a la diversidad.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a

dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

Dentro de estas medidas específicas nuestro centro contempla las que se detallan a continuación:

a) Profesorado de Pedagogía Terapéutica.

El centro cuenta con una única profesora de Pedagogía Terapéutica. Su atención se realizará fundamentalmente dentro del aula.

También se intentarán dedicar horas de otros profesores para realizar apoyos al alumnado que lo necesite. Estas horas podrán surgir del horario regular del profesorado o bien para cubrir necesidades sobrevenidas. Por ejemplo, si se da de baja algún profesor/a que desempeñe un cargo de coordinación docente, el funcionario interino/a que lo sustituya podrá completar su horario realizando estos apoyos.

b) Programas de adaptación curricular.

Se realizarán para alumnado al que previamente se le haya realizado una evaluación psicopedagógica. Se llevarán a cabo dentro del aula y se elaborarán por parte del equipo docente con el asesoramiento del departamento de orientación. Dentro de estos programas de adaptación curricular nos podemos encontrar:

b.1. Adaptación Curricular de Acceso: Dirigida a alumnado nee que necesite modificación en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando recursos personales y/o materiales específicos.

b.2. Adaptación Curricular Significativa: dirigidas a alumnado nee con el objetivo de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo; requieren modificación de objetivos de etapa y criterios de evaluación y las elaborará, aplicará, hará seguimiento y evaluará el profesorado especialista en atención a neae con la colaboración del profesor que imparta la materia.

b.3. Adaptación Curricular para alumnado con altas capacidades intelectuales: Son propuestas curriculares de ampliación o flexibilización del periodo de escolarización; su elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación se llevará a cabo por el profesorado de la materia correspondiente con el asesoramiento del departamento de orientación.

c) Programas específicos para el tratamiento personalizado de las neae.

Son programas impartidos por el profesorado especialista en atención a neae donde se abordan fundamentalmente procesos cognitivos (atención, memoria, razonamiento, flexibilidad cognitiva,...) que intervienen en procesos del aprendizaje del alumnado como por ejemplo de los procesos lectoescritores.

d) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o convalecencia domiciliaria.

El centro tiene una alumna en convalecencia domiciliaria por recuperación de una enfermedad de muy larga duración. En el curso pasado asistía a clase telemática todo el curso; el equipo educativo continuará realizando docencia sincrónica en la medida de lo posible para atenderla. Si fuera necesario atender a algún alumno/a más, se recurriría a esta medida o, como se hizo el curso pasado, el plan PROA.

7.2. Atención a la diversidad en Bachillerato

a) Medidas generales.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado para dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado.
- b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.

c) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas. En este sentido, además de realizar esta acción con nuestro propio alumnado, se ha incluido en el programa de tránsito al C. D. P. “Sagrado Corazón”, de la localidad de Maracena, cuyo alumnado está adscrito a nuestro centro desde el curso pasado y que este curso 2021-2022 se ha apreciado un aumento en el número de matrículas provenientes del alumnado de este centro educativo por lo que el proceso de tránsito se ha realizado de manera adecuada por parte de los profesionales implicados.

Al comienzo de cada curso se proporcionará al tutor/a de cada grupo de bachillerato la información de tránsito recogida en el consejo orientador de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria para que tome las medidas de atención a la diversidad que sean necesarias. Esta información se complementará con la recogida en las sesiones de evaluación inicial por parte del equipo docente del alumno/a.

9) Programas de atención a la diversidad

Al llevar a cabo un proceso de evaluación continua, cualquier alumno/a es susceptible de poder necesitar a lo largo del curso algunos de los programas de atención a la diversidad para la etapa educativa de Bachillerato, dentro de los que se encuentran:

1. Programas de refuerzo del aprendizaje.

El objetivo es asegurar los aprendizajes de las materias y están dirigidos a:

9.2. Alumnado que no haya promocionado de curso

Se realizará un seguimiento, al menos trimestral, del alumnado que no haya promocionado siguiendo el siguiente formulario:

Departamento/Materia:		Curso:	
Alumno/a:		Grupo:	
Tutor/a:			
Profesor/a responsable:			
Horario de atención		Lugar:	

<u>MOTIVOS POR LOS CUALES EL ALUMNO/A NO HA SUPERADO LA MATERIA</u>	
<input type="checkbox"/> No adquisición de competencias básicas	<input type="checkbox"/> Razonamiento
<input type="checkbox"/> Falta de motivación	<input type="checkbox"/> Expresión escrita
<input type="checkbox"/> Poco hábito de trabajo	<input type="checkbox"/> Alta inasistencia
<input type="checkbox"/> Comprensión lectora	<input type="checkbox"/> No ha adquirido los aprendizajes previos

<input type="checkbox"/> No realiza las actividades propuestas.	<input type="checkbox"/> No presta atención en clase. Distraído o haciendo otras cosas.
<input type="checkbox"/> No le interesa la asignatura	<input type="checkbox"/> Otros:

No ha adquirido los siguientes aprendizajes de la materia (Competencias básicas):

MEDIDAS A ADOPTAR EN FUNCIÓN DE LOS MOTIVOS ANTERIORES.

- Seguimiento individual diario para apoyo del trabajo en clase y en casa.
- Reforzar los instrumentos básicos de aprendizaje en clase y tutoría.
- Estimular el interés y pedir la colaboración de la familia estableciendo un compromiso educativo.
- Establecer un horario de estudio y trabajo en colaboración con la familia.
- Personalizar el material: recoger el cuaderno a un ritmo independiente del resto.
- Revisar tareas diariamente.
- Utilizar un ritmo variable adaptado a la diversidad del alumnado. Reformular las cuestiones propuestas.
- Adaptación curricular no significativa, sin modificar sustancialmente los objetivos y contenidos.

CONTENIDOS A TRABAJAR.

1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre

<u>ACTIVIDADES</u>		
Relación de actividades en documento anexo, secuenciadas de acuerdo con la organización de los contenidos		
<u>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</u>		
Los establecidos para la materia y curso por el departamento.		
<u>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</u>		
<p><u>Se considera superada la materia si el alumno/a:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Entrega correctamente las actividades propuestas, cumpliendo con los plazos establecidos. ____ % <input type="checkbox"/> Realiza los trabajos de investigación o búsquedas documentales propuestas. ____% <input type="checkbox"/> Cuaderno de clase. ____ % <input type="checkbox"/> Exposiciones orales. ____ % <input type="checkbox"/> Lectura de textos propuestos. ____ % <input type="checkbox"/> Superación de controles y pruebas de evaluación. ____% <input type="checkbox"/> Participación activa y eficiente de las clases procedimentales. ____% <input type="checkbox"/> Otros: ____% 		
<u>PLAZOS/SEGUIMIENTO</u>		
- Se realizará un seguimiento quincenal / mensual del trabajo establecido, en el que se le irán corrigiendo las actividades y asesorando al alumno/a.		

El alumnado que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso podrá presentarse a la prueba extraordinaria de la materia

Recibí:

PADRE/MADRE DEL ALUMNO/A

Fdo:.....

Maracena.....de.....de 20....

PROFESOR/A

Fdo:.....

1.2. Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.

En este caso, el profesorado de la materia o departamento del año en curso se encargará de realizar un seguimiento de la materia pendiente. Si en el año en curso el alumno/a no cursara ninguna materia correspondiente al departamento que tiene asignada la materia pendiente, será el jefe/a de departamento el encargado de realizar dicho seguimiento y comunicarse con las familias.

Según ha aprobado el ETCP, el alumno/a tendrá actividades para la recuperación de la materia pendiente durante todo el curso, y se informará a las familias al menos dos veces durante el curso de su evolución, una al finalizar el mes de enero (reflejada posteriormente en las calificaciones de la segunda evaluación) y otra al finalizar el mes de mayo, pudiendo realizar una recuperación extraordinaria antes del final de curso. El resultado final de la evaluación de la materia pendiente se reflejará en la evaluación ordinaria, y de ser este resultado suspenso, el alumno/a recibirá un informe análogo al de las materias del curso ordinario donde se reflejen los objetivos no superados y el procedimiento de recuperación en la evaluación extraordinaria.

Los departamentos recogerán en las programaciones correspondientes el procedimiento completo junto con las actividades a realizar para la recuperación de la materia pendiente.

9. Programas de profundización.

Los programas de profundización tienen como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales. Consisten en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario mediante la realización de actividades de desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado. Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento y se incluirán en las programaciones didácticas.

En cuanto al alumnado que presente altas capacidades intelectuales, se elaborará el programa correspondiente en las materias que lo consideren con la información obtenida del consejo orientador del curso anterior y en la evaluación inicial. El profesorado correspondiente realizará el seguimiento e informará al tutor/a al menos una vez por trimestre.

A lo largo de la primera evaluación, los departamentos elaborarán los programas que consideren oportunos, siempre desarrollándose en horario lectivo y partiendo de la información de la evaluación inicial o del consejo orientador o información del curso anterior, según corresponda. Estos programas se incorporarán a las programaciones correspondientes.

9) Medidas específicas de atención a la diversidad.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Programas de adaptación curricular.

- Adaptación curricular de acceso.
- Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

b) Fraccionamiento del currículo.

c) Exención de materias.

d) Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

En la evaluación inicial y sucesivas se considerará la necesidad de aplicar alguna de estas medidas. De considerarse necesario, se aplicarán según los procedimientos recogidos en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. JORNADA Y HORARIOS.

Jornada escolar:

La jornada escolar establecida constará de seis períodos lectivos de sesenta minutos de duración con un descanso de treinta minutos (recreo) entre la 3ª y la 4ª sesión de clases. La jornada continua se realizará de lunes a viernes, ambos inclusive y desde las 8,15 horas hasta las 14,45 horas.

Los miércoles por la tarde: Tutorías de padres/madres, reuniones de departamentos didácticos, actividades de autoformación del profesorado, etc.

Las fechas de actividad lectiva se adecuarán en cada curso al calendario enviado por la Delegación de Educación y a los días no lectivos que determine el Consejo Escolar Municipal.

El calendario de las sesiones de evaluación se aprobará en cada curso por el Consejo Escolar del Centro.

Horario del profesorado. Criterios para su confección.

La normativa que determina el horario del centro es la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. El horario del centro viene determinado por esta normativa, la Orden de 15 de enero de 2021 y la estructura de los grupos del Centro. Los grupos estarán diseñados en base a los itinerarios ofertados por el Centro, las asignaturas de modalidad y optativas, las horas de libre disposición, etc. En la confección de los grupos se atenderá, en la medida de lo posible, a la heterogeneidad de los mismos (reparto equitativo del alumnado con dificultades) y a la elección del alumnado.

Asimismo, el horario está condicionado por la Administración ya que es ésta la que determina el número de profesores y profesoras, la dotación de recursos.

También existe un condicionante claro en el ajuste de los horarios: reducciones diversas, materias específicas de los departamentos, asignación de asignaturas afines, atención educativa para el alumnado que no cursa religión. Entre ellos destaca la posibilidad de flexibilizar el horario en una hora diaria según se recoge en el artículo 29.1 de la Circular de 11 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, sobre permisos, licencias y reducciones de

jornada del personal docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía. En la confección de los horarios será prioritario respetar las solicitudes de flexibilización.

El HORARIO REGULAR debe contener: Las horas lectivas, las guardias, las reuniones de departamento y las tutorías, incluidas dentro de estas la reunión con el departamento de orientación (tutores de ESO).

Los tutores de la ESO deben computar cuatro horas de tutoría:

1. Tutoría de atención personalizada al alumnado y familia (ESO). 1 h reflejada en el horario personal de reunión con la orientadora.

2. Tutoría con alumnos (ESO). 1 h. en el aula reflejada en el horario personal.

3. Tutoría de atención a padres/madres. Miércoles 8ª hora: 17,00 h a 18,00 h.

4. Tutoría para tareas administrativas.

Igualmente contabilizaremos 1 h de reunión de departamento. Miércoles 9ª h de 16,00 a 17,00h.

Este año se ha puesto una hora de reunión de tutores con orientador por niveles.

Los tutores/as de Bachillerato computarán 3h de tutoría.

En el caso de jefes/as de departamento y coordinadores/as, se contabilizará 1 hora de reunión equipo de ciclo y en su caso departamentos de I.E.S. Miércoles 10ª h. 16,00 h. a 17,00 h.

Además de estas tutorías computaremos las guardias (Servicio de guardia) que realizamos incluidas las guardias de recreo (Servicio de guardia de recreo (ESO)).

El profesorado con reducción de mayor de 55 años reduce dos horas.

El horario regular debe sumar como máximo 25 horas.

El HORARIO NO REGULAR:

La suma debe ser de 5h semanales.

Todo el profesorado se anotará:

Claustros: 1hora.

Sesiones de evaluación: 1 hora.

Reuniones equipo educativo: 1 hora.

Las 2 h restantes hasta completar las 5h necesarias del horario no regular serán participación en actividades extraescolares y actividades de formación y perfeccionamiento.

Los representantes del profesorado en el consejo escolar, igualmente contabilizarán 1h en este horario no regular.

Servicio de guardias diversas.

Siempre habrá algún miembro del equipo directivo con Función Directiva (Guardia de Dirección), a cualquier hora de la mañana incluidos los recreos.

En la confección del horario del servicio de guardia se garantizará, al menos, la relación de un profesor o profesora de guardia por cada diez grupos de alumnos y alumnas o fracción en presencia simultánea. En el caso de las guardias de recreo, la relación indicada en el apartado anterior será de un profesor o profesora de guardia por cada ocho grupos de alumnos y alumnas o fracción en presencia simultánea. Debido a las dificultades experimentadas el curso pasado, se intentará reforzar las guardias con más personal que el mínimo marcado por ley. Para ello, los profesores tutores tendrán tres horas de guardia y los no tutores tendrán cuatro.

Si las condiciones lo permiten, se procurará compensar al profesorado que imparta 20 ó 21 horas de clase con 1 hora de guardia.

El cómputo final del horario regular más el no regular debe sumar 30 horas.

Horario del alumnado.

Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del alumnado:

- Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana. Se procurará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
- Alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que siempre se impartan en un mismo tramo horario.
- Distribución en las últimas horas de la jornada de las materias optativas y los programas de refuerzo de las materias instrumentales, dado su carácter práctico y menor ratio. O Simultaneidad de las diferentes materias optativas y refuerzos de instrumentales por niveles con el objetivo de facilitar la gestión de los espacios y recursos del centro.
- Criterios específicos de conveniencia a petición de los departamentos con un elevado componente instrumental.

Horario del personal no docente (p.a.s.).

El personal no docente que desempeña sus funciones en este Instituto realiza su jornada de trabajo de acuerdo con la normativa vigente que se encuentra en la Memoria Informativa correspondiente a cada curso, estando a disposición de cualquier sector de la comunidad educativa que lo requiera.

Criterios de organización del tiempo extraescolar.

Toda actividad extraescolar se informará en Consejo Escolar, a principios del curso en el Plan de Actividades Extraescolares. Excepcionalmente, cuando surgiese una actividad especialmente interesante después del comienzo del curso, habrá que presentarla de inmediato al responsable de actividades para su información en el primer Consejo Escolar que se celebre.

Los departamentos proporcionarán dos documentos:

- Un listado amplio de actividades que desean aprobar en Consejo Escolar desde principios de curso
- Un calendario de aquellas actividades que se vayan a realizar con mayor probabilidad y de las que se puedan fijar fechas aproximadas.

Este calendario debe procurar cierta equidad en el reparto de actividades por grupos o por etapas, de modo que no se concentren la mayor parte de las actividades en ciertos niveles. El objeto de la presentación de dicho calendario es que el responsable de actividades pueda establecer un cuadrante coordinado y equilibrado de actividades, para lo cual establecerá el diálogo necesario con las Jefaturas de Departamento, realizando las modificaciones necesarias con respecto a la propuesta inicial. O El

responsable de actividades coordina la realización de todas las actividades extraescolares, al igual que de todas las actividades complementarias, por lo que el profesorado que vaya a realizar una actividad de este tipo debe comunicarlo por escrito, que a su vez lo pondrá en conocimiento de la Dirección y de la Jefatura de Estudios.

El profesorado antes de partir hacia una actividad extraescolar debe dejar la siguiente documentación:

- Lista del alumnado participante en la actividad y del alumnado no participante que permanecerá en el Centro (un ejemplar en Secretaría para el Seguro Escolar y otro publicado en el tablón de anuncios de la Sala del Profesorado). Asimismo, el Jefe del DACE informará, vía iPasen, a los equipos educativos implicados.

- Tareas para los grupos a los que no impartirá clase el día o días que esté en la actividad extraescolar, que enviará al Classroom del profesor de guardia

Las autorizaciones de los representantes legales del alumnado menor de edad se recogerán vía iPasen.

Se distinguen dos tipos de actividades extraescolares: visitas (realizadas en el mismo día) y viajes (con pernoctación fuera de la ciudad).

Para que una visita se autorice debe contar con al menos el 70 % del alumnado del grupo al que dicha actividad va dirigida, sea el grupo-clase o sea un grupo que tiene una materia común integrada por alumnado de diferentes grupos-clases (optativas, inglés bilingüe, materias de modalidad...). Ahora bien, cuando una actividad se organice para todos los grupos de un mismo curso o nivel, el porcentaje se aplicará al total del alumnado de dicho curso y no por grupos, de manera que no salga perjudicado el alumnado participante de un grupo respecto al de otro por contar con un mayor número de no participantes.

Los viajes no requieren un porcentaje determinado de alumnado participante, debe comunicarse con tiempo adecuado el número de alumnos y asistentes, así como contar con la autorización de la Dirección del Centro.

El número de profesores participantes en cada visita o viaje será el autorizado por Dirección previa consulta a Jefatura de Estudios. En cualquier caso, el criterio general será de un profesor por cada 20 alumnos/as y fracción, pudiéndose incrementar este número siempre que no afecte a las clases del alumnado que permanece en el Centro.

El alumnado que asista a clase por no estar realizando la actividad, será atendido por sus profesores en clase durante todo el horario escolar.

9. PROCEDIMIENTO DE AUTOEVALUACIÓN.

El artículo 28 del Decreto 327/2010 (BOJA 16-07-2010) establece que los centros educativos deben anualmente realizar una Autoevaluación. Dicho artículo recoge lo siguiente:

–Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, el Centro realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

–La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

–Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.

–El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el claustro de profesorado, y que incluirá:

- Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

–Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Aunque la autoevaluación interna del Centro es un proceso continuo y el Claustro es el foro en el que constantemente se está debatiendo y autoevaluando el Centro, para la realización de la Memoria de Autoevaluación se establecerá el siguiente procedimiento:

- Cada departamento celebrará cuantas reuniones considere oportunas para consensuar la valoración de logros y dificultades y la presentación de propuestas de mejora con objeto de presentarlas al equipo de evaluación antes del 1 de mayo.
- Los jefes de los departamentos didácticos enviarán sus propuestas de memoria antes del 15 de mayo por correo electrónico al departamento F.E.I. (Formación, Evaluación e Innovación).
- El equipo de evaluación, compuesto por los miembros del departamento F.E.I., representantes del CE y los del equipo directivo, estudiará dichas propuestas para realizar una síntesis.
- El equipo de evaluación no contemplará aquellas propuestas de mejora que no contengan los cuatro aspectos contemplados en la normativa (Propuesta, Temporalización, Personas Responsables, Índices de Calidad).
- La jefatura del departamento F.E.I. reenviará la síntesis de todas las memorias a todos los departamentos antes del 30 de mayo.
- En el Claustro final de curso se resumirán los resultados de la memoria y se incluirán las propuestas de mejora presentadas por los departamentos y por el equipo directivo.
- La memoria de autoevaluación se introducirá en séneca antes del 15 de julio de cada año

10. PLANES Y PROYECTOS. ACTUACIONES ESTRATÉGICAS

DEL CENTRO.

9.1. Planes y proyectos.

- Prácticum Máster de Secundaria.
- Prácticum Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
- Proyecto PIISA (UGR).
- Programa ComunicA.
- Proyecto STEAM.

9.2. Líneas de actuación estratégica.

- Transformación Digital Educativa.
- Programa de centro bilingüe – Inglés.
- Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.
- Plan de igualdad de género en educación.

ÍNDICE.

Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la permanencia del alumnado en el sistema educativo.	1
Líneas prioritarias de actuación pedagógica	6
Coordinación y concreción de los contenidos curriculares	10
Órganos de coordinación docente	16
Materias optativas	21
Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación	28
Atención a la diversidad	46
Jornada y horarios	57
Procedimiento de autoevaluación	60
Planes y proyectos. Actuaciones estratégicas del centro	63